



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

120. LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE CONEXOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (PANELES, PISOS, CUCHILLOS, GUANTES, ETC.)

Dónde se realiza:

Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios de Origen Animal y Conexos
Avenida Sir Alexander Fleming N° 1653, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES
Teléfono: (54 11) 4836-1170
Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno 151
Correo electrónico: infoapac@senasa.gob.ar
Horario de atención: martes y jueves de 8:15 a 12:00 hs.

Requerimientos:

- Deben solicitarse los requisitos y formularios vigentes a infoapac@senasa.gob.ar
- Formulario de aprobación de conexos a la industria.
- Formulario de datos personales.
- Formulario de ingreso de muestras.

Quién puede efectuarlo:

Los trámites deben ser realizados por personal con poder por parte de la empresa, debidamente acreditado.

Nota: a efectos de salvaguardar la confidencialidad de los trámites, no se aceptarán consultas telefónicas respecto al estado de los mismos.

Duración:

De SESENTA (60) a CIENTO VEINTE (120) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

Certificado de aprobación de uso de conexos (paneles, guantes, etc.) en establecimientos habilitados por el Senasa.

Norma que reglamenta el trámite:

Capítulo IV del Código Alimentario Argentino (CAA).

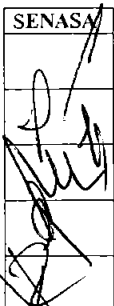
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

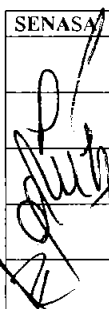
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature and date]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

121. LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE DESINFECTANTES PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Dónde se realiza:

Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios de Origen Animal y Conexos
Avenida Sir Alexander Fleming N° 1653, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES
Teléfono: (54 11) 4836-1170
Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno151
Correo electrónico: infoapac@senasa.gob.ar
Horario de atención: de lunes a viernes de 8:15 a 12:00 hs.

Requerimientos:

- Deben solicitarse los requisitos y formularios vigentes a infoapac@senasa.gob.ar
- Formulario de aprobación de desinfectante.
- Formulario de datos personales.
- Formulario de ingreso de muestras.

Quién puede efectuarlo:

Los trámites deben ser realizados por personal con poder por parte de la empresa, debidamente acreditado.

Nota: a efectos de salvaguardar la confidencialidad de los trámites, no se aceptarán consultas telefónicas respecto al estado de los mismos.

Duración:

De SESENTA (60) a CIENTO VEINTE (120) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

Certificado de autorización de uso, en establecimientos habilitados por el Senasa.

Norma que reglamenta el trámite:

Disposición ANMAT N° 7292/1998.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

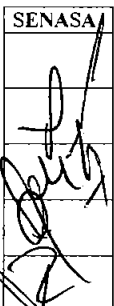
Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

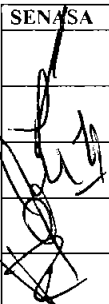
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

122. LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTO EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Dónde se realiza:

Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios de Origen Animal y Conexos
Avenida Sir Alexander Fleming N° 1653, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES
Teléfono: (54 11) 4836-1170
Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno 151
Correo electrónico: infoapac@senasa.gob.ar
Horario de atención: martes y jueves de 8:15 a 12:00 hs.

Requerimientos:

- Deben solicitarse los requisitos y formularios vigentes a infoapac@senasa.gob.ar:
- Formularios: envases y equipamientos en contacto con alimentos. (FE 2).
- Formulario de datos personales.
- Formulario de ingreso de muestras.

Quién puede efectuarlo:

Los trámites deben ser realizados por personal con poder por parte de la empresa, debidamente acreditado.

Nota: a efectos de salvaguardar la confidencialidad de los trámites, no se aceptarán consultas telefónicas respecto al estado de los mismos.

Duración:

De SESENTA (60) a CIENTO VEINTE (120) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

Certificado de aprobación de envases a estar en contacto con alimentos.

Normas que reglamentan el trámite:

Capítulo IV del Código Alimentario Argentino (CAA).

Arancel:

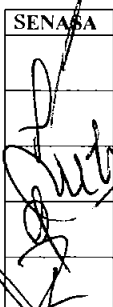
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature and date]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

123. LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORMULADAS PARA SER UTILIZADAS EN LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTO EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Dónde se realiza:

Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios de Origen Animal y Conexos
Avenida Sir Alexander Fleming N° 1653, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1170

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno 151

Correo electrónico: infoapac@senasa.gob.ar

Horario de atención: martes y jueves de 8:15 a 12:00 hs.

Requerimientos:

- Deben solicitarse los requisitos y formularios vigentes a infoapac@senasa.gob.ar
- Formularios: materias primas formuladas para ser utilizadas en la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos.
- Formulario de datos personales.
- Formulario de ingreso de muestras.

Quién puede efectuarlo:

Los trámites deben ser realizados por personal con poder por parte de la empresa, debidamente acreditado.

Nota: a efectos de salvaguardar la confidencialidad de los trámites, no se aceptarán consultas telefónicas respecto al estado de los mismos.

Duración:

De SESENTA (60) a CIENTO VEINTE (120) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

Certificado de aprobación de materias primas para envases a estar en contacto con alimentos.

Normas que reglamentan el trámite:

Capítulo IV del Código Alimentario Argentino (CAA).

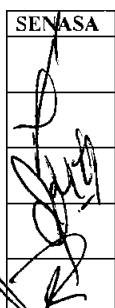
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

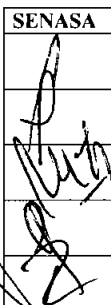
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

124. LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE PAPELES, CARTONES Y CARTULINAS EN CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS

Dónde se realiza:

Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios de Origen Animal y Conexos
Avenida Sir Alexander Fleming N° 1653, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES
Teléfono: (54 11) 4836-1170
Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno 151
Correo electrónico: infoapac@senasa.gob.ar
Horario de atención: martes y jueves de 8:15 a 12:00 hs.

Requerimientos:

- Deben solicitarse los requisitos y formularios vigentes a infoapac@senasa.gob.ar
- Formularios: papeles, cartones y cartulinas en contacto directo con alimentos.
- Formulario de datos personales.
- Formulario de ingreso de muestras.

Quién puede efectuarlo:

Los trámites deben ser realizados por personal con poder por parte de la empresa, debidamente acreditado.

Nota: a efectos de salvaguardar la confidencialidad de los trámites, no se aceptarán consultas telefónicas respecto al estado de los mismos.

Duración:

De SESENTA (60) a CIENTO VEINTE (120) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

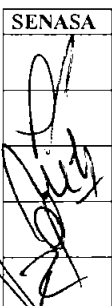
Certificado de aprobación de uso de envases en establecimientos habilitados por el Senasa.

Normas que reglamentan el trámite:

Capítulo IV del Código Alimentario Argentino (CAA).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

125. LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE PESTICIDAS, INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Dónde se realiza:

Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios de Origen Animal y Conexos
Avenida Sir Alexander Fleming N° 1653, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES
Teléfono: (54 11) 4836-1170
Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno 151
Correo electrónico: infoapac@senasa.gob.ar

Horario de atención: martes y jueves de 8:15 a 12:00 hs.

Requerimientos:

- Deben solicitarse los requisitos y formularios vigentes a infoapac@senasa.gob.ar
- Formularios: pesticidas, insecticidas y rodenticidas.
- Formulario de ingreso de muestras.

Quién puede efectuarlo:

Los trámites deben ser realizados por personal con poder por parte de la empresa, debidamente acreditado.

Nota: a efectos de salvaguardar la confidencialidad de los trámites, no se aceptarán consultas telefónicas respecto al estado de los mismos.

Duración:

De SESENTA (60) a CIENTO VEINTE (120) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

Certificado de aprobación de uso de insecticidas o rodenticidas en establecimientos habilitados por el Senasa.

Norma que reglamenta el trámite:

Disposición ANMAT N° 7292/1998.

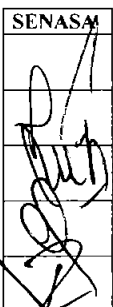
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

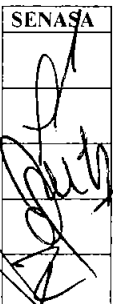
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

126. LABORATORIOS. AUTORIZACIÓN DE STOCKINETES E HILOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Dónde se realiza:

Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios de Origen Animal y Conexos

Avenida Sir Alexander Fleming N° 1653, Martínez, B1640CSI, BUENOS AIRES

Teléfono Directo: (54 11) 4836-1170

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 Interno 151

Correo electrónico: infoapac@senasa.gob.ar

Horario de atención: martes y jueves de 8:15 a 12:00 hs.

Requerimientos:

- Deben solicitarse los requisitos y formularios vigentes a infoapac@senasa.gob.ar
- Formularios: stockinetes e hilos.
- Formulario de ingreso de muestras.

Quien puede efectuarlo:

Los trámites deben ser realizados por Personal con poder por parte de la empresa, debidamente acreditado.

Nota: A efectos de salvaguardar la confidencialidad de los trámites, no se aceptarán consultas telefónicas respecto al estado de los mismos.

Duración:

Promedio SESENTA (60) a CIENTO VEINTE (120) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

Certificado de autorización de uso, en establecimientos habilitados por el Senasa.

Normas que reglamentan el trámite:

Capítulo IV del Código Alimentario Argentino (CAA).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

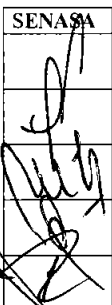
Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

127. LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS POR AISLAMIENTO DEL AGENTE CAUSAL

Dónde se realiza:

Coordinación de Bacteriología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1992

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno 288

Correo electrónico: bacterio@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Protocolo detallando muestra enviada, información clínica, epidemiología, tratamiento, datos de necropsia, etcétera, que orienten el diagnóstico solicitado.

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

De UNA (1) semana a SEIS (6) meses (según lo solicitado).

Documentación que se otorga:

Planilla/Protocolo con los resultados obtenidos.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resolución SENASA N° 246/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

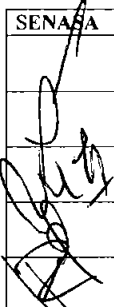
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

128. LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES VIRALES POR AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE ETIOLÓGICO

Dónde se realiza:

Coordinación de Virología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1992

Conmutador (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno 288

Correo electrónico: virologia@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Protocolo donde consten las características e identificación de las muestras enviadas.
- Información del cuadro clínico y datos epidemiológicos. firmado por el veterinario actuante.

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

De UNO (1) a VEINTE (20) días.

Documentación que se otorga:

Protocolo con los resultados obtenidos.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resolución SENASA N° 246/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

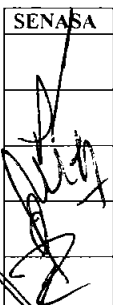
Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

129. LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO DE TRIQUINELOSIS, ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AIE), BRUCELOSIS, LEUCOSIS

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Bacteriología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1992

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno 288

Correo electrónico: bacterio@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Presentación de las pruebas serológicas cuyos componentes serán controlados y aprobados por la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico.

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

Variable, en el día o de DOCE (12) a CUARENTA Y OCHO (48) hs., dependiendo del número de muestras.

Documentación que se otorga:

Protocolo donde consta el resultado del análisis de la/s muestra/s.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resolución SENASA N° 246/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

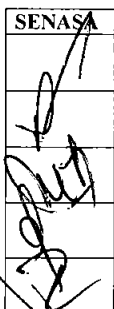
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

130. LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO PARASITOLÓGICO

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Bacteriología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1992

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1170/1171 interno 288

Correo electrónico: bacterio@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de diagnóstico parasitológico.

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

Variable, dependiendo del número de muestras.

Documentación que se otorga:

Protocolo donde consta el resultado del análisis de la/s muestra/s.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resolución SENASA N° 246/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

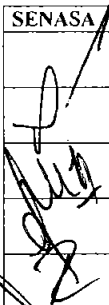
Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



[Handwritten signature and initials]

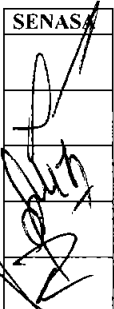


2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature]



206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

131. LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO SEROLÓGICO DE AGENTES VIRALES

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Virología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfonos: (54 11) 4836-1995/0062

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 internos 127/9

Correo electrónico: virologia@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Protocolo donde conste la identificación de los sueros enviados.
- Información clínica, epidemiológica y datos de las vacunas aplicadas, firmado por el veterinario actuante.

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

De UNO (1) a SIETE (7) días.

Documentación que se otorga:

Planilla/Protocolo con los resultados obtenidos.

Normas que reglamentan el trámite:

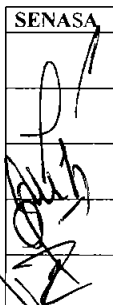
Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resolución SENASA N° 246/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

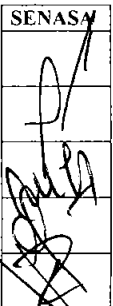
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

132. LABORATORIOS. DIAGNÓSTICO SEROLÓGICO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Bacteriología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1992

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno 288

Correo electrónico: bacterio@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Presentación de las pruebas serológicas cuyos componentes serán controlados y aprobados por la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico.

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

De UNO (1) a DIEZ (10) días.

Documentación que se otorga:

Planilla/Protocolo con los resultados obtenidos y el origen de las muestras.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resolución SENASA N° 246/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SEN/SA

[Handwritten signatures and initials over the table and extending below it]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

133. LABORATORIOS. INSCRIPCIÓN EN LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS AUTORIZADOS

Dónde se realiza:

Coordinación de la Red Nacional de Laboratorios:

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono directo (54 11) 4836-1992

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1115/1116/1117/1121/1171 - Interno. 288

Correo electrónico: bacterio@senasa.gob.ar

Dónde se realiza:

Red Nacional de Laboratorio Vegetal

Avenida Huergo N° 1001, C1107AOK, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono Directo: (54 11) 4362-4518

Conmutador: (54 11) 4362-1177/1199/4513/4514 interno 206

Correo electrónico: relabveg@senasa.gob.ar

Red Nacional de Laboratorio Animal

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono Directo: (54 11) 4836-0300

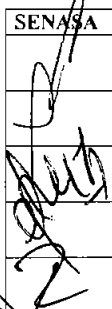
Conmutador: (54 11) 4836-1114//1117/1121 - Interno 256

Correo electrónico: redlab@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 hs a 13:00 hs.

Requerimientos:

- Constancia de la habilitación Municipal, Provincial o Nacional del Laboratorio Solicitante.
- Evaluados y aceptados los Antecedentes Analíticos y sus correcciones (si hubieran sido indicadas) podrán gestionar la Inspección Técnica de Autorización.
- MANUAL DE CALIDAD siguiendo los lineamientos descriptos en la Norma IRAM 301.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: deberá abarcar como mínimo los siguientes aspectos:
 - Procedimiento para la Recepción de Muestras y Emisión /Envío de Informes.
 - Procedimiento para el Manejo de Cuadernos y Planillas de Laboratorio.
 - Procedimiento para la Limpieza y Seguridad en el Laboratorio.
 - Procedimiento para el Entrenamiento del Personal.
 - Procedimiento para el Lavado de material.
 - Procedimiento para el Control, Calibración y Mantenimiento de Equipos.
 - Procedimiento para la Verificación de Balanzas.
 - Procedimiento para Calibración de Termómetros.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Procedimiento para la Calibración de Material Volumétrico.
- Procedimiento para la Calibración de pH metros.
- Procedimiento para la Verificación de Equipos con control de Temperatura.
- Procedimiento para el Manejo de Soluciones, Buffers, Solventes y Drogas.
- Procedimiento para el Manejo de Equipos.
- Procedimiento para el Manejo y Preparación de Patrones Analíticos.
- Procedimiento para Informe de Resultados (ver Anexo V Resolución Senasa N° 138/2002.).
- Procedimiento para Auditoría Interna.
- Los Manuales de Procedimientos deberán incorporar sin modificaciones (con excepción de Objeto, Alcance, Áreas Afectadas, Responsabilidades y Relaciones que serán adaptados por cada Laboratorio de la Red, según su organigrama) los siguientes procedimientos establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), debiendo verificar el responsable de calidad del laboratorio el uso de la versión vigente.
- Procedimiento para los Controles Intralaboratorios e Interlaboratorios vigencia a partir 1° de diciembre de 2001. (Ver Anexo III Resolución Senasa N° 138/2002).
- Procedimiento para Validación Interna de Métodos vigencia a partir del 31 de diciembre de 2001. (Ver Anexo IV Resolución Senasa N° 138/2002).
- La recepción y conservación de muestras debe cumplir los requisitos establecidos en el Anexo I, de la Resolución Senasa N° 138/2002.
- Las validaciones internas deben realizarse de acuerdo al Procedimiento indicado en el artículo 4° de la Resolución Senasa N° 138/2002, considerando como orientación las Concentraciones Nominales de Referencia (CNR) que constan en el Anexo II de la Resolución Senasa N° 138/2002, y que serán actualizados por la Coordinación de Residuos Químicos.

Quien puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica, personalmente o por correo.

Duración:

Varía según el rubro analítico solicitado y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos técnico administrativos por parte del interesado.

Documentación que se otorga:

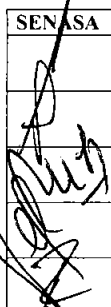
Certificado de autorización para emitir resultados con validez oficial en el rubro analítico solicitado.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resolución Senasa N° 138/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

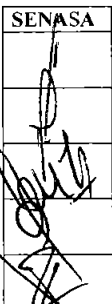
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature and date]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2016

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

134. LABORATORIOS. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL PARA DETERMINAR RESIDUOS DE MEDICAMENTOS Y CONTAMINANTES

Dónde se realiza:

Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios de Origen Animal y Conexos
Avenida Sir Alexander Fleming N° 1653, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES
Teléfono Directo: (54 11) 4836-0030
Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 - Interno 119/120
Correo electrónico: infoapac@senasa.gob.ar

Horario de atención: martes de 08:30 a 12:00 hs. y 13:00 a 14:00 hs. y jueves de 08:30 a 12:00 hs.

Requerimientos:

- Muestras oficiales: acta de toma de muestra emitida por inspección veterinaria y muestras correspondientes.
- Muestras de Terceros: Nota de solicitud de análisis y muestras correspondientes.

Quien puede efectuarlo:

Los trámites deben ser realizados por Personal con poder por parte de la empresa y/o tercero, debidamente acreditados.

Duración:

Dependiendo del producto y el tipo de análisis (químico y/o microbiológico), entre CINCO (5) y VEINTE (20) días.

Documentación que se otorga:

Protocolo analítico emitido por el Senasa.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex SAGPyA Nros. 736/2006, 124/2009, Resoluciones SENASA Nros. 119/2000, 246/2010, 559/2011, 458/2012, Resolución MAGyP N° 1458/2011.

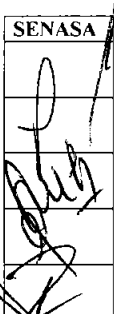
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

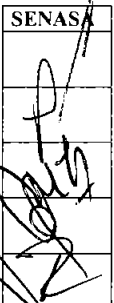
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

135. LABORATORIOS. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS O ALIMENTOS VEGETALES, INSUMOS AGRÍCOLAS Y AGUA

Dónde se realiza:

Dirección de Laboratorio Vegetal

Avenida Huergo N° 1001, C1107AOK, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono Directo: (54 11) 4362-4518

Conmutador: (54 11) 4362-1177/4513/4514

Correo electrónico: coordglv@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 10:30 a 13:30 hs. y de 14:30 a 16:30 hs.

Requerimientos:

- Nota del interesado identificando, el tipo de muestras.

Quien puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

Varía según el tipo de determinación solicitado.

Documentación que se otorga:

Protocolo donde consta el resultado del análisis y el origen de las muestras.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resoluciones Senasa Nros. 246/2010, 511/2011, 532/2011.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

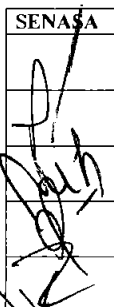
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

136. LABORATORIOS. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE VACUNAS BACTERIANAS

Dónde se realiza:

Coordinación de Bacteriología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono Directo: (54 11) 4836-1992

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 - Interno 288

Correo electrónico: bacterio@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de retiro de muestras.
- N° de expediente y de certificado del producto.
- Protocolos de control de calidad internos.

Quien puede efectuarlo:

Laboratorios productores habilitados por el Senasa.

Duración:

Promedio TREINTA (30) a NOVENTA (90) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

Certificado de comercialización.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resolución SENASA N° 246/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

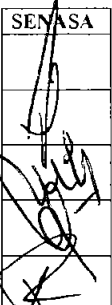
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

137. LABORATORIOS. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE VACUNAS COMBINADAS

Dónde se realiza:

Coordinación de Bacteriología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono Directo: (54 11) 4836-1992

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 Interno 288

Correo electrónico: bacterio@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de retiro de muestras.
- N° de expediente y de certificado del producto.
- Protocolos de control de calidad internos.

Quien puede efectuarlo:

Laboratorios productores habilitados por Senasa.

Duración:

Promedio TREINTA (30) a NOVENTA (90) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

Certificado de comercialización.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resolución SENASA N° 246/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

138. LABORATORIOS. SOLICITUD DE ANÁLISIS DE VACUNAS VIRALES

Dónde se realiza:

Coordinación de Virología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfonos Directos: (54 11) 4836-1995/0062

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 Internos 127/9

Correo electrónico: virologia@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de retiro de muestras.
- N° de expediente y de certificado del producto.
- Protocolos de control de calidad internos.

Quien puede efectuarlo:

Laboratorios productores habilitados por el Senasa.

Duración:

Promedio TREINTA (30) a NOVENTA (90) días, dependiendo del producto.

Documentación que se otorga:

Certificado de comercialización.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resolución SENASA N° 246/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

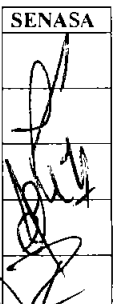
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

139. LABORATORIOS. SOLICITUD DE PATRONES Y MUESTRAS CERTIFICADAS PARA ANÁLISIS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS Y CONTAMINANTES

Dónde se realiza:

Coordinación de Activos y Residuos Químicos

Avenida Sir Alexander Fleming N° 1653, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1994

Conmutador (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 interno 114

Correo electrónico: residuos@senasa.gob.ar

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Nota del interesado, detallando el tipo y concentración de muestra/patrón.

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

Depende de la disponibilidad de la muestra o del patrón solicitado.

Documentación que se otorga:

Certificado donde constan los datos de la muestra/patrón y sus concentración/es.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SAGPyA N° 736/2006, Resoluciones Senasa Nros. 119/2000 y 246/2010 .

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

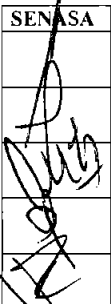
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

140. PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD AGRÍCOLA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA)

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Sanidad Vegetal

Avenida Paseo Colón 315, 4º, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5247

Correo electrónico: sanidadvegetal@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Declaración Jurada.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Monotributo Social.

En caso de tratarse de sociedades legalmente constituidas, copia del testimonio constitutivo de la misma.

- Título de propiedad o contrato de arrendamiento y/o aparcería.
- Identificación catastral del establecimiento; georeferenciación del mismo (latitud y longitud).

Quién puede efectuarlo:

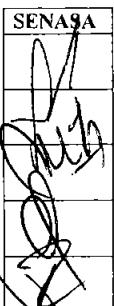
Titular, y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Credencial de inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).



Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 249/2003.

Arancel:

GRATUITO.



2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2016

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

141. PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD AGRÍCOLA. REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA)

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Sanidad Vegetal

Avenida Paseo Colón 315, 4º, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5247

Correo electrónico: sanidadvegetal@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Formulario de Declaración Jurada.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- CUIT o Monotributo Social (en el caso de los microproductores).

Quién puede efectuarlo:

Titular, y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

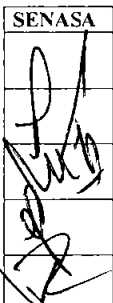
Credencial de inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 249/2003.

Arancel:

GRATUITO.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

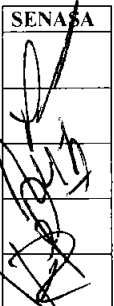
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

142. PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD FRUTIHORTÍCOLA.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA)

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Declaración Jurada.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Monotributo Social (en el caso de microproductores).

En caso de tratarse de sociedades legalmente constituidas, copia del testimonio constitutivo de la misma.

- Título de propiedad o contrato de arrendamiento y/o aparcería.
- Identificación catastral del establecimiento; geo-referenciación del mismo (latitud y longitud).

Quien puede efectuarlo:

Interesado o apoderado, legalmente acreditado.

Duración:

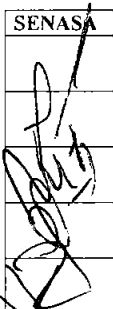
Con toda la documentación debidamente conformada aproximadamente CINCO (5) días hábiles, sin considerar el envío del comprobante de habilitación.

Documentación que se otorga:

Constancia de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 249/2003.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Arancel:
GRATUITO.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

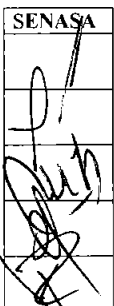
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

143. PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD FRUTIHORTÍCOLA.
REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA)

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Formulario de Declaración Jurada.
- DNI.
- CUIT o Monotributo Social.

Quien puede efectuarlo:

Interesado o apoderado, legalmente acreditado.

Duración:

Con toda la documentación debidamente conformada aproximadamente CINCO (5) días hábiles, sin considerar el envío del comprobante de habilitación.

Documentación que se otorga:

Constancia de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

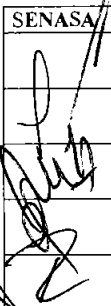
Resolución Senasa N° 249/2003.

Arancel:

GRATUITO.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

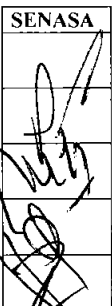
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

144. PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD PECUARIA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA)

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Declaración Jurada.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Comprobante de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Monotributo Social (en el caso de microproductores).
- Título de propiedad del predio rural o contrato de locación o comodato que acredite su relación productiva con la ubicación del predio.
- Identificación catastral del establecimiento; geo-referenciación del mismo (latitud y longitud).

En caso de tratarse de sociedades legalmente constituidas, copia del testimonio constitutivo de la misma.

- Acreditación de titularidad de hacienda con vacunaciones cumplimentadas (si en el acto incorpora la hacienda).
- Documento de Tránsito Electrónico (DTE), si en el acto incorpora animales.

Quien puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado.

Documentación que se otorga:

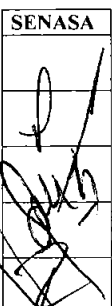
Certificado de Inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 249/2003.

Arancel:

GRATUITO.





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

145. PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTIVIDAD PECUARIA. REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO (RENSPA)

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, Piso 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dctype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Declaración Jurada.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Comprobante de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Monotributo Social (en el caso de microproductores).

Quien puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado.

Documentación que se otorga:

Certificado de Inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 249/2003.

Arancel:

GRATUITO.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

146. PRODUCTORES AGROPECUARIOS. ACTUALIZACION DE DATOS PARA EL CENSO ANUAL DE PALOMAS DE RAZA MENSAJERA Y VACUNACIÓN CONTRA LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa de Aves y Animales de Granja

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6611

Correo electrónico: avesygranja@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Certificado de Vacunación contra la enfermedad de Newcastle para palomas de raza mensajera.
- Información actualizada de todas las palomas pertenecientes a los socios de todas las asociaciones colomófilas (deportivas o reproductoras), de acuerdo con lo establecido en la Resolución ex - SAGPyA N° 723/2000.

Quién puede/debe efectuarlo:

Las asociaciones colomófilas.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex - SAGPyA N° 723/2000.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución MAGyP N° 416/2013.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución MAGyP N° 654/2011.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

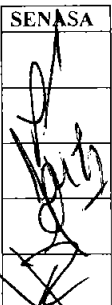
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

147. PRODUCTORES AGROPECUARIOS. INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE COLOMBÓFILOS (RENSCO)

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa de Aves y Animales de Granja

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6611

Correo electrónico: avesygranja@senasa.gob.ar

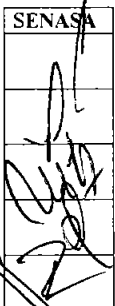
Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- La Federación Colombófila Argentina (FCA) deberá proveer la siguiente información de sus asociados:
- De los Palomares:
- Listado de los establecimientos que se dedican a la cría de palomas para deporte y de los lugares físicos en los cuales desarrollan dicha actividad.
- Nombre de la persona a cargo del palomar.
- N° de CUIT o CUIL.
- Coordenadas geográficas del establecimiento de cría (latitud y longitud en grados decimales).
- De las Asociaciones Colombófilas:
- Nombre del titular de la Asociación, nombre de la Asociación y coordenadas geográficas de la misma (latitud y longitud en grados decimales).
- Listado completo de todas las instituciones que se encuentran nucleadas en la Asociación que se inscribe ante el Senasa.
- De los Eventos concentradores de palomas:
- Cronograma con los eventos concentradores de palomas (planes de vuelos, carreras).
- Eventos previstos.
- Datos del organizador del evento, fecha y localidad de suelta de las palomas.



Quién puede/debe efectuarlo:

La Federación Colombófila Argentina (FCA).

Documentación que se otorga:

Número de RENSCO.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución Senasa N° 577/2012.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la Resolución MAGyP N° 416/2013.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la Resolución MAGyP N° 654/2011.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

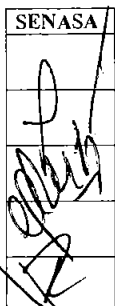
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

148. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. APROBACIÓN DE ALIMENTOS IMPORTADOS

Donde se realiza:

Coordinación General de Aprobación de Productos Alimenticios

Paseo Colón N° 439, Piso 1°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 4121-5337/5087

Correo electrónico: capa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Formulario Anexo I para productos que ingresan por primera vez.
- Monografía de elaboración y envasado original autenticado por escribano o personal de la Coordinación firmados por el Servicio Veterinario Oficial del país de origen.
- Certificado de aptitud del envase original.
- Proyecto de rótulo complementario del original autenticado por escribano o personal de la Coordinación.
- Formulario Anexo II para producto ya ingresado y registrado.
- Proyecto de rótulo.
- Declaración Jurada expresando que el sistema de envasado no ha variado respecto al anterior, en caso de que haya variado presentar monografía del sistema de envasado que corresponderá gestionar como Anexo I.

Quien puede efectuarlo:

Titular de la firma, representante o apoderado.

Duración:

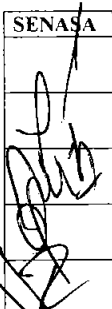
SETENTA Y DOS (72) hs.

Documentación que se otorga:

Certificado de aprobación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex Senasa N° 68/1993.



Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite le sugerimos comunicarse con:

Centro de Documentación e Información del Senasa

Teléfono: (54 11) 4121-5460 Tel/Fax: (054 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

149. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. APROBACION DE ALIMENTOS, INCLUIDOS LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS

Donde se realiza:

Coordinación General de Aprobación de Productos Alimenticios

Paseo Colón N° 439, Piso 1°, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 4121-5337/5087

Correo electrónico: capa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

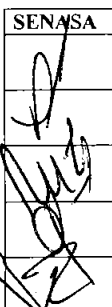
Requerimientos:

Aprobación de nuevo producto:

- Formularios Nros. 1 y 2 (a retirar en la Mesa de Entradas del área técnica).
- Un proyecto de rótulo, que incluirá las leyendas obligatorias conforme las Resoluciones Conjuntas ex-SPRyRS y ex-SAGPyA Nros. 149/2005 y 683/2005; 150/2005 y 684/2005; 49/2007 y 106/2007; 38/2007 y 74/2007 y demás normativa que requiera cada caso en particular, así como la cantidad de leyendas que llevará el rótulo definitivo. Cuando se tramiten productos cárnicos y se comercialicen en diferentes presentaciones (cortes anatómicos) se agregará un listado de los mismos a efectos del otorgamiento de los números de registro. De la misma manera se procederá con los productos de la pesca, Donde se enunciará el listado de especies a tramitar.
- Para los productos cuya naturaleza esté dentro del ámbito de aplicación de la Resolución Conjunta ex-SPRyRS y ex-SAGPyA N° 149/2005 y 683/2005 (que incorpora la Resolución GMC N° 46/2003) así como de la Resolución GMC N° 1/2012, vinculados con información nutricional e información nutricional complementaria respectivamente, se adjuntarán los correspondientes análisis de laboratorio que avalen los datos nutricionales que se viertan en el etiquetado.
- Aquellos elaboradores que no hayan obtenido aún su número oficial, podrán igualmente iniciar la tramitación. Presentando la certificación obtendrán los números de registro correspondientes.

Aprobación de producto orgánico:

- Certificación de Producto Ecológico otorgada por la Dirección de Calidad Agroalimentaria de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Senasa.
- Formularios Nros. 1 y 2 (a retirar en la Mesa de Entradas del área técnica).
- Un proyecto de rótulo, que incluirá las leyendas obligatorias conforme las Resoluciones Conjuntas ex-SPRyRS y ex-SAGPyA Nros. 149/2005 y 683/2005; 150/2005 y 684/2005; 49/2007 y 106/2007; 38/2007 y 74/2007 y demás normativa que requiera cada caso en particular, así como la cantidad de leyendas que llevará el rótulo definitivo. Cuando se





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

tramiten productos cárnicos y se comercialicen en diferentes presentaciones (cortes anatómicos) se agregará un listado de los mismos a efectos del otorgamiento de los números de registro. De la misma manera se procederá con los productos de la pesca, Donde se enunciará el listado de especies a tramitar.

- Para los productos cuya naturaleza esté dentro del ámbito de aplicación de la Resolución Conjunta ex-SPRyRS y ex-SAGPyA N° 149/2005 y 683/2005 (que incorpora la Resolución GMC N° 46/2003) así como de la Resolución GMC N° 1/2012, vinculados con información nutricional e información nutricional complementaria respectivamente, se adjuntarán los correspondientes análisis de laboratorio que avalen los datos nutricionales que se viertan en el etiquetado.
- Aquellos elaboradores que no hayan obtenido aún su número oficial, podrán igualmente iniciar la tramitación. Presentando la certificación obtendrán los números de registro correspondientes.

Modificación de monografías y/o rótulos:

- Formulario N° 1 indicando en el correspondiente apartado la modificación a realizar.
- Formulario N° 2 efectivizando la modificación.
- Proyecto de rótulo.

Aprobación de rótulos definitivos:

El rótulo es la identificación que llevará el producto para su comercialización.

- DOS (2) rótulos definitivos por original, en un plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la aprobación del proyecto.
- Si el tamaño de los rótulos es superior a las medidas de la hoja oficio, podrán presentarse DOS (2) fotocopias color, o DOS (2) fotografías, en ambos casos deberán ser de un tamaño tal que garantice claridad en la lectura de las leyendas que en ella obran.
- Cuando resulte necesario presentar fotocopias o fotografías, éstas se acompañarán, a los efectos de su lectura y posterior autenticación, de UN (1) ejemplar del rótulo definitivo en original.
- En el caso de ser aprobados, uno de los rótulos presentado permanecerá en el expediente a los efectos de su archivo y el restante, junto con el correspondiente certificado, le será entregado al representante o apoderado, quien deberá remitirlo a la planta elaboradora, debiendo ser presentado ante la autoridad que corresponda toda vez que se le requiera, de acuerdo a lo establecido en el Código Alimentario Argentino.

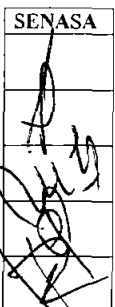
Quién puede efectuarlo:

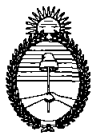
Titular de la firma, representante o apoderado, quienes deberán presentar poder de la empresa confeccionado ante Escribano Público o firmado por el titular de la firma, siendo la misma avalada por autoridad policial.

Duración:

SETENTA Y DOS (72) hs.

Documentación que se otorga:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Certificado de aprobación.

Normas que reglamentan el trámite:

Capítulo V del Código Alimentario Argentino (Rotulación y publicidad de los alimentos), Capítulo XVII (Alimentos de régimen o dietéticos) del Código Alimentario Argentino, Decreto N° 4.238/1968 y normas complementarias incorporadas al texto, Resolución ex Senasa N° 68/1993, Resolución ex Senasa N° 1428/1993, Resolución Senasa N° 60/1999.

Nota: Las normativas del Grupo Mercado Común (GMC) y las resoluciones conjuntas, mencionadas en los requerimientos, están incorporadas en los capítulos V y XVII del Código Alimentario Argentino.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

150. PRODUCTOS ALIMENTICIOS. EVALUACIÓN DE APTITUD ALIMENTARIA DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGMS)

Dónde se realiza:

Coordinación de Biotecnología y Productos Industrializados

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5271/5272/5276

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- De acuerdo a lo establecido en los Anexos I, II y III de la Resolución Senasa N° 412/2002.

Quien puede efectuarlo:

Titular o responsable de entidades autorizadas.

Documentación que se otorga:

Nota en la que se manifiesta su inocuidad para uso alimentario.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución Senasa N° 412/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

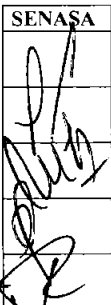
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

151. PRODUCTOS APÍCOLAS. EXPORTACIÓN DEFINITIVA

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica:

Área de Certificación de Productos Lácteos y Apícolas

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4121-5268/5269

Fax (54 11) 4345-4130

Correo electrónico: aclya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

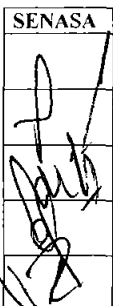
En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Autorización de exportación, y cuando corresponda según exigencias del país, una certificación zoonosanitaria, certificación del proceso de elaboración y/o pruebas analíticas.
- Acreditar inscripción en el Registro de Exportadores y/o Importadores, según Resolución Senasa N° 492/2001.
- Formulario 2002, Certificado Sanitario de Exportación Definitiva (CSED) por duplicado.
- Constancia original de los recibos de pago que correspondan emitidos por el Departamento de Tesorería o Delegaciones Administrativas del Senasa.

Plazo para la iniciación del trámite:

- Por vía marítima y/o fluvial: el mismo día o dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles después de efectuada la verificación por parte del personal del Servicio destacado en el punto de salida definitivo del país y una vez puesta la mercadería a bordo con el certificado intervenido al dorso, excepto exigencia en particular de algún país o bloque de países.
- Por vía aérea o terrestre, dentro del plazo de vigencia del Certificado Sanitario de Exportación Provisorio. Si la carga se realiza sábados, domingos o feriados el certificado puede otorgarse el último día hábil anterior.



Quién puede realizarlo:

El exportador o toda persona por cuenta de terceros, la cual deberá estar debidamente autorizada (Resolución Senasa N° 492/2001) y poseer una credencial de la empresa de acuerdo al modelo establecido en la normativa.

Nota:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para retirar documentos deberá presentar nota de autorización firmada por un responsable de la empresa ante el Senasa, con la siguiente leyenda:

"Por la presente autorizo al Sr.....DNI.....a retirar

Documentación correspondiente a la Solicitud de Certificación N°:

Pertenciente a la empresa de la Oficina Certificadora

Dependiente de la Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales.

Lugar, Fecha, Firma y aclaración".

Duración del Trámite:

Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas después de su presentación.

Estos plazos están establecidos cuando toda la documentación requerida se haya presentado en tiempo y forma.

Documentación que se otorga:

Certificado Sanitario de Exportación Definitivo (CSED).

Normas que reglamentan el trámite:

Disposición N° 5/2003 de la ex-Coordinación de Cuarentenas, Fronteras y Certificaciones.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

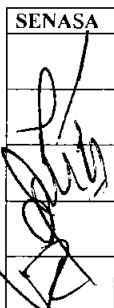
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

152. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN CON DESTINO A PAÍSES CON Y SIN CONVENIO

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa

Despacho de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal y Áreas Técnicas:
Avenida Paseo Colón N° 367 6° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5298

Correo electrónico: dipoa@senasa.gob.ar

Coordinación de Faena y Transformación:

Teléfono: (54 11) 4121-5158/5159/5160, Correo electrónico: contralor@senasa.gob.ar

Coordinación de Establecimientos Industrializadores:

Teléfono: (54 11) 4121-5155/5156, Correo electrónico: cei@senasa.gob.ar

Coordinación de Aves, Huevos y Animales de la Caza:

Teléfono: (54 11) 4121-5153

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota de solicitud de la firma habilitada, dirigida al Servicio de Inspección destacado en la planta comunicando el producto y el destino que desea enviar, la que contará con el aval higiénico-sanitario de la planta por parte del Jefe del Servicio, Supervisor o Coordinador Temático de Inocuidad según corresponda.
- Informar las condiciones del producto (congelado, enfriado o fresco), como así también el país a que se destine la mercadería, y en función a ello, se respetarán los convenios ya establecidos.
- Caracterización de acuerdo a los convenios firmados con los distintos países:
- Países que inspeccionan los establecimientos).
- Países con prelisting (SENASA garantiza la aptitud de la planta para exportar).
- Países que requieren algún tipo de tramitación previa.
- Países sin convenio.

SENASA

Quien puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado.

Duración:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Depende de la caracterización de los convenios firmados y/o antecedentes con cada país.

Documentación que se otorga:
Notificación de autorización.

Normas que reglamentan el trámite:
Disposición N° 5/2003 de la ex-Coordinación de Cuarentenas, Fronteras y Certificaciones.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

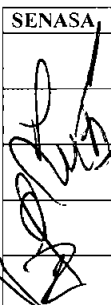
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

153. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5485/5486

Fax: (54 11) 4121-5481

Correo electrónico: exportaciones@senasa.gob.ar

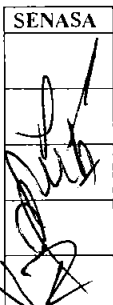
Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Las muestras con o sin valor comercial siguen el mismo tratamiento descripto para el trámite de un Certificado Internacional. Cuando las mismas sean para un estudio de mercado y siempre que no medien impedimentos, se podrán remitir productos con ese fin sin estar las plantas habilitadas. Para este caso se hará una Declaración Jurada del solicitante que se hace responsable de cualquier contingencia al arribo deslindando responsabilidades al Servicio.
- Plazo para la iniciación del trámite:
- Por vía marítima y/o fluvial: el mismo día o dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles después de efectuada la verificación por parte del personal del Servicio destacado en el punto de salida definitivo del país y una vez puesta la mercadería a bordo con el certificado intervenido al dorso, excepto exigencia en particular de algún país o bloque de países.
- Por vía aérea o terrestre, dentro del plazo de vigencia del Certificado Sanitario de Exportación Provisorio. Si la carga se realiza sábados, domingos o feriados el certificado puede otorgarse el último día hábil anterior.



Quién puede realizarlo:

El exportador o toda persona por cuenta de terceros, la cual deberá estar debidamente autorizada (Resolución Senasa N° 492/2001) y poseer una credencial de la empresa de acuerdo al modelo establecido por en la normativa vigente.

Duración del trámite:

Cuando se trate de envíos por vía marítima o fluvial, los CSED oficializados se entregarán a



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

partir de las VEINTICUATRO (24) horas desde su presentación ante el Senasa.

Los certificados para los envíos con destino a países limítrofes, se entregarán:

Trámites ingresados de 10:00 hs. a 13:00 hs., a la tarde del mismo día.

Trámites ingresados de 14:00 hs. a 17:00 hs., a la mañana del día siguiente.

Trámites para productos lácteos y/o apícolas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas después de su presentación.

Estos plazos están establecidos cuando toda la documentación requerida se haya presentado en tiempo y forma.

Documentación que se otorga:

Certificado Sanitario de Exportación Definitivo (CSED).

Normas que reglamentan el trámite:

Disposición N° 5/2003 de la ex- Coordinación de Cuarentenas, Fronteras y Certificaciones.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

154. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN

Dónde se realiza:

Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5098/5286

Fax: (54 11) 4121-5286

Correo electrónico: importaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota de autorización de la importación del producto.
- Una vez obtenida la autorización, el ingreso de los productos se gestiona mediante la presentación de los formularios V, VI, VII y VIII de la Resolución Senasa N° 816/2002 según corresponda.

Quien puede efectuarlo:

El importador o toda persona autorizada según Resolución Senasa N° 492/2001.

Duración:

El Senasa tendrá una respuesta favorable o no dentro de las VEINTICUATRO (24) horas. En caso de ser aceptado se entregará un AVISO DE LLEGADA a las CUARENTA Y OCHO (48) horas de iniciado el trámite.

Documentación que se otorga:

Autorización de Importación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 816/2002.

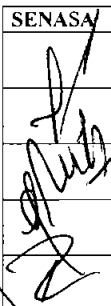
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

155. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL

Dónde se realiza:

Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5098/5286

Fax: (54 11) 4121-5286

Correo electrónico: importaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Documentación sanitaria y/o comercial, Dónde conste que es una muestra sin valor comercial.
- Formularios VII y VIII (Resolución Senasa N° 816/2002) por duplicado (Para productos lácteos por cuadruplicado).

Quién puede efectuarlo:

El exportador/importador o toda persona autorizada según Resolución Senasa N° 492/2001.

Duración:

CUARENTA Y OCHO (48) hs.

Documentación que se otorga:

Aviso de Llegada con una validez de QUINCE (15) días corridos contados desde la fecha de su rúbrica que se coloca con sello fechador, pudiendo ser prorrogable ante situaciones que así lo justifiquen por un plazo de QUINCE (15) días corridos más.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución Senasa N° 816/2002.

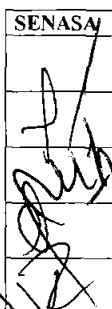
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

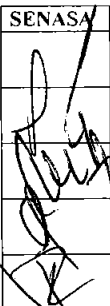
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

156. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AVISO DE LLEGADA DE IMPORTACIÓN

Dónde se realiza:

Dirección de Tráfico Internacional – Coordinación de Importación y certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales – Área Importación

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063 ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5098

Fax: (54 11) 4121-5286

Correo electrónico: importaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Completar Formulario correspondiente al tipo de producto - Aviso de llegada – Resolución SENASA N° 816/2002 (Formularios V, VI, VII Y VIII según corresponda).
- Acompañar: copia de rótulos aprobados de los productos a importar de corresponder.
- Nota de Autorización de Importación vigente con los requisitos sanitarios a cumplir por el país exportador.
- Copia del certificado sanitario extendido por el Servicio Veterinario Oficial del país exportador en los casos que fija la Norma.

Quién puede efectuarlo:

El importador o toda persona autorizada según Resolución SENASA N° 492/2001.

Duración:

Plazo normal previsto por la Resolución SENASA N° 816/2002 o bien anticiparse a requerimiento del interesado

Documentación que se otorga:

Aviso de llegada autorizado, numerado y firmado por profesionales veterinarios oficiales con la documentación adjunta presentada identificada con la misma numeración.

Norma que reglamenta el trámite:

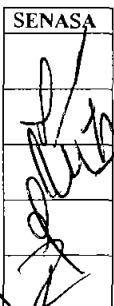
Resolución SENASA N° 816/2002, ANEXO III.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente a la fecha del trámite.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido y vigente a la fecha del trámite.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

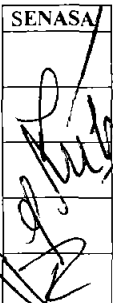
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

157. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. AVISOS DE LLEGADA CON NOTIFICACIÓN ANTICIPADA REQUERIDA POR EL USUARIO

Dónde se realiza:

Dirección de Tráfico Internacional – Coordinación General de Barreras, Fronteras, Tráfico Federal y Registros

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5285

Fax: (54 11) 4121-5285

Correo electrónico: fronteras@senasa.gob.ar

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Aviso de llegada autorizado y firmado por profesionales oficiales del Área de Importación de la DTI y solicitud de notificación anticipada.

Quién puede efectuarlo:

El importador o toda persona autorizada según Resolución SENASA N° 492/2001.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Intervención con sello específico y firma de funcionarios autorizados oficiales en el original del Aviso de llegada.

Norma que reglamenta el trámite:

No regulado.

Arancel:

Gratuito.

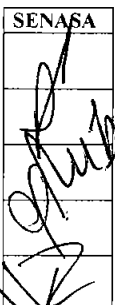
Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido y vigente a la fecha del trámite.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

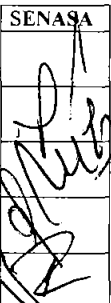
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

158. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPECIES SUSCEPTIBLES A LA FIEBRE AFTOSA HACIA ZONAS LIBRES DE VACUNACIÓN

Donde se realiza:

Centros Regionales y Oficinas Locales

Áreas Técnicas y Normativa:

Coordinación de Faena y Transformación

Teléfono. (54 11) 4121-5158/5159/5160

Correo electrónico: contralor@senasa.gob.ar

Coordinación de Establecimientos Industrializadores

Teléfono (54 11) 4121-5155/5156

Correo electrónico: cei@senasa.gob.ar

Coordinación de Aves, Huevos y Animales de Caza

Teléfono: (54 11) 4121-5153

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota de solicitud de la firma habilitada, dirigida al Servicio de Inspección destacado en la planta comunicando el producto y el destino que desea enviar, la que contará con la conformidad del Jefe del Servicio, Supervisor o Coordinador Temático según corresponda.

Quien puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado.

Duración:

VEINTE (20) días hábiles.

Documentación que se otorga:

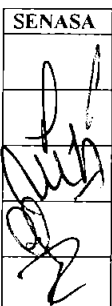
Comunicación de autorización.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 58/2001 y modificatorias.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

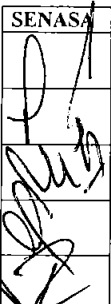
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

159. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. DESPACHO DE CUEROS Y PIELES A REGIONES LIBRES DE FIEBRE AFTOSA (CON O SIN VACUNACIÓN)

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo N° 1025, C1107ADQ, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625

Correo electrónico: dcgype@senasa.gob.ar; sigsa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Certificado sanitario de la planta.
- Solicitud de inspección y despacho.

Nota:

Los cueros y pieles, con destino exclusivamente a exportación, deben estar en estado de deshidratación, con un grado de humedad menor al DIECISÉIS (16%) de su peso.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

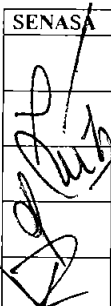
En el acto.

Documentación que se otorga:

Documento de Tránsito Electrónico (DTE).

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 58/2001.



Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

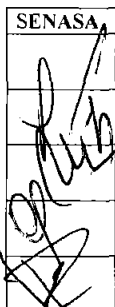
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signature



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

160. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. EVALUACIONES TECNICAS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CASOS ESPECIALES U OTROS NO REGULADOS

Dónde se realiza:

Dirección de Tráfico Internacional – Área técnica pertinente de la Dirección.

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5285

Fax: (54 11) 4121-5285

Correo electrónico: según área técnica que corresponda:

importaciones@senasa.gob.ar

fronteras@senasa.gob.ar

ccep@senasa.gob.ar (certificaciones)

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Presentación por nota en hoja membretada con sello y firma autógrafa de sus directivos con los detalles de productos, modalidad operativa asociada al mismo (exportación importaciones, tránsito internacional, tráfico federal, ingreso a Regiones bajo Programas Especiales y otros.) composición, destino de uso, cantidad y otros que a juicio del área técnica se requiera.

Quién puede efectuarlo:

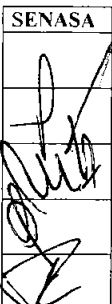
El importador o toda persona autorizada según Resolución Senasa N° 492/2001 o personas debidamente acreditadas.

Duración:

Plazo sujeto a los dictámenes técnicos y administrativos y de no haber impedimento diligenciamiento rápido a requerimiento del interesado.

Documentación que se otorga:

Autorización por nota en base a la presentación, firmada por profesionales veterinarios oficiales, identificándose la misma para su seguimiento.



Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

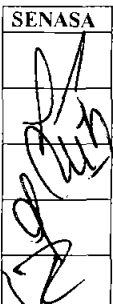
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

161. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. EXPORTACIÓN DE LANAS

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Tráfico Internacional

Avenida Paseo Colón N° 417 P.B, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5486

Correo electrónico: exportaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Inscripción en el Registro de Importadores/Exportadores (Resolución Senasa N° 492/2001).
- Solicitud de exportación.
- Planilla de estadística conteniendo datos de la exportación.
- Certificado Provisorio de Exportación emitido por el Inspector Veterinario del Senasa donde consta que el producto se ajusta a los requisitos exigidos por el país de destino.
- Cumplir con los requisitos de la Resolución Senasa N° 203/2011.

Quién puede efectuarlo:

El interesado o apoderado.

Duración:

Depende del cumplimiento de los requisitos documentales y de los procedimientos administrativos.

Documentación que se otorga:

Certificado zoosanitario de exportación.

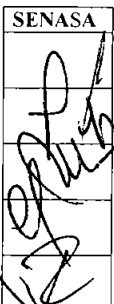
Normas que reglamentan el trámite:

Disposición N° 5/2003 de la ex-Coordinación de Cuarentenas, Fronteras y Certificaciones y Resolución Senasa N° 203/2011 (Material de Envasado de Lanas).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

162. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. EXPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA
(Piel, pelo de Chinchilla, crines de caballo y astas de volteo)

Área técnica y normativa:

Área de Subproductos de Origen Animal no destinados a consumo humano.

Teléfono: (54 11) 4121-5292

Correo Electrónico: <mailto:agentile@senasa.gob.ar>

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de Exportación Definitiva, dirigida al Director de Inocuidad de Productos de Origen Animal, comunicando el producto y el destino al que desea realizar el envío. Se deberá informar las condiciones del producto (congelado, enfriado, fresco o seco).
- Inscripción como operador comercial ante el Senasa.
- Copia de la intervención previa de Fauna Silvestre (Cites y/o Autorización).
- Certificado original (en hoja membretada y con todos los datos del profesional) del Médico Veterinario o Taxidermista conteniendo la desinfección realizada a los trofeos, la que deberá ajustarse a los requisitos sanitarios oficiales armonizados con el país importador (los requisitos sanitarios deberán consultarse a este Área).

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

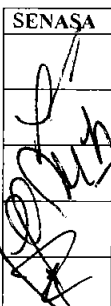
Dependerá de los convenios firmados en cada país.

Documentación que se otorga:

Notificación de autorización.

Notas aclaratorias:

Toda la documentación sanitaria que se presenta ante el Senasa, deberá estar redactada en idioma castellano o traducido al mismo por Traductor Público Nacional.



Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

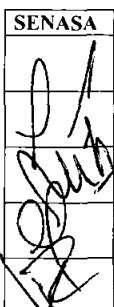
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

163. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. EXPORTACIÓN DEFINITIVA

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5486

Correo electrónico: exportaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Acreditar inscripción en el Registro de Exportadores y/o Importadores, según Resolución Senasa N° 492/2001.
- Certificado Sanitario de Exportación Definitiva (CSED) por duplicado.
- Constancia original de los recibos de pago que correspondan emitidos por el Departamento de Tesorería o Delegaciones Administrativas del Senasa.

Nota: Los formularios serán presentados por triplicado, debidamente confeccionados por el interesado ajustándose estrictamente a los modelos que incluyan las exigencias del país comprador.

Quien puede realizarlo:

El exportador o toda persona por cuenta de terceros, la cual deberá estar debidamente autorizada (Resolución Senasa N° 492/2001) y poseer una credencial de la empresa de acuerdo al modelo establecido en la normativa vigente.

Además, para retirar documentos, deberá presentar nota de autorización firmada por un responsable de la empresa ante el Senasa, con la siguiente leyenda:

"Por la presente autorizo al Sr. DNI A retirar

Documentación correspondiente a la Solicitud de Certificación N°:

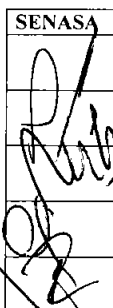
Pertenciente a la empresa de la Oficina Certificadora

Dependiente de la Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales

Lugar, Fecha, Firma y aclaración".

Documentación que se otorga:

Certificado Sanitario de Exportación Definitivo (CSED).





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:

Disposición N° 5/2003 de la ex-Coordinación de Cuarentenas, Fronteras y Certificaciones.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

164. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. HABILITACION Y/O REHABILITACIÓN DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal

Avenida Paseo Colón N° 367 6° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5298

Correo electrónico: dipoa@senasa.gob.ar

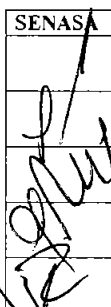
Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- A los efectos del trámite de la habilitación de medios de transporte para los productos, subproductos y derivados de origen animal el interesado deberá:
- a) Presentar una solicitud en la que se indicarán las características físicas de aquél (carrocería o caja, fija o móvil, contenedor, camión playo, semi-remolque, cisterna, bodega, vagón u otro), número de dominio si correspondiera, nombre, documento de identidad y domicilio del titular. Dicha solicitud se presentará ante las autoridades sanitarias del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL que a tal efecto se determine, así como toda otra documentación que se estime corresponder.
- b) deberá someter la unidad a inspección en el lugar que a tal fin indique el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL;
- c) (Res. ex-SENASA N° 315 del 25/10/95). abonar el arancel de habilitación y permanencia en los registros que fije el SENASA y corresponda según la categoría del vehículo. Al solo efecto de la determinación del pago del arancel se establecen las siguientes categorías:
 - A) Isotérmico con equipo mecánico de frío. Comprende a la categoría A definida en Numeral 28.3 (Decreto N° 4238/1968).
 - B) Isotérmico sin equipo mecánico de frío que podrá ser acondicionado adicionalmente con refrigerantes autorizados, según los requerimientos de conservación del producto a transportar.
 - Comprende a las Categorías B y C definidas en el Numeral 28.3 (Decreto N° 4238/1968).
 - C) Vehículos utilitarios equipados con caja cerrada tipo furgón. Comprende la Categoría D definida en el Numeral 28.3 (Decreto N° 4238/1968).





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para rehabilitar:

- Presentar la "Planilla de Inspección de Transporte", aprobada por Anexo I.2 de la Resolución ex SENASA N° 745/1993
- Presentar la tarjeta anterior o en caso de extravío la denuncia policial respectiva.

Quien puede efectuarlo:

Titular o representante.

Documentación que se otorga:

Tarjeta de habilitación de transporte válida por un año.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex SENASA N° 745/1993, incorporada al Capítulo XXVIII del Decreto N° 4238/1968,

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

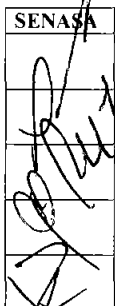
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

165. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. IMPORTACIÓN DEFINITIVA

Donde se realiza:

Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5098/5286

Fax: (54 11) 4121-5286

Correo electrónico: importaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota de autorización de la importación del producto.
- Una vez obtenida la autorización, el ingreso de los productos se canaliza a través de los FORMULARIOS V, VI, VII Y VIII de la Resolución SENASA N° 816/2002 según corresponda.

Quien puede efectuarlo:

El importador o toda persona autorizada según Resolución SENASA N° 492/2001.

Duración:

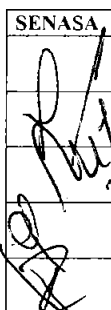
El Senasa tendrá una respuesta favorable o no dentro de las VEINTICUATRO (24) horas. En caso de ser aceptado se entregará un AVISO DE LLEGADA a las CUARENTA Y OCHO (48) horas de iniciado el trámite.

Documentación que se otorga:

AVISO/S DE LLEGADA (uno por cada unidad de importación, consistente en 1 (un) contenedor, 1 (un) vagón, 1 (un) camión o 1 (una) partida de carga, en bodega de vapor o avión), debidamente sellado/s con el número de ingreso correlativo que corresponda incluido en toda la documentación que lo/s acompaña y firmado/s por un Profesional Veterinario.

Notas:

Esta documentación deberá ser presentada por el importador ante el responsable del Senasa en el puesto de inspección fronteriza y tiene una validez de QUINCE (15) días corridos contados desde la fecha de su rúbrica que se coloca con sello fechador, pudiendo ser prorrogable ante situaciones que así lo justifiquen, por un plazo de QUINCE (15) días corridos más, presentando para ello una nota (por duplicado) ante la Coordinación de Importación, haciendo referencia al aviso a prorrogar, indicando el número que lo identifica, los motivos del pedido y acompañada por el original o la fotocopia del aviso vencido. La Coordinación de Importación entregará la prórroga a las 48 horas de recibida. Cumplido el plazo otorgado por esta última instancia, o sea los TREINTA (30) días corridos, el aviso caducará y se tendrá que presentar uno nuevo.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución SENASA N° 816/2002.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

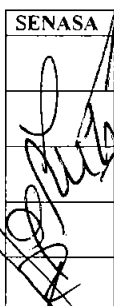
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: <mailto:cdei@senasa.gob.ar>

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signature and date



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

166. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Área de Certificación de Animales Vivos, Material Reproductivo y Subproductos de Origen Animal

Azopardo 1025 1° Piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5016/ 4121-5000, Interno 6716

Correo electrónico: certificaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de importación. Se presenta por duplicado en el Área de Certificación de Animales Vivos, Subproductos y Material Reproductivo o en puntos de ingreso al país.
- Autorización de la Dirección Nacional de Fauna.
- Certificación de origen (Taxidermista/proceso de desinfección) emitida o convalidada por el Servicio Veterinario Oficial del país de procedencia.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Duración:

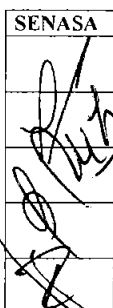
Varía en tiempo de acuerdo a la operación de que se trate.

Documentación que se otorga:

Solicitud de Importación definitiva.

Notas aclaratorias:

Toda la documentación sanitaria que se presenta ante el Senasa, deberá estar redactada en idioma castellano o traducido al mismo por Traductor Público Nacional.



Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 816/2002 y Resolución ex-SAGPyA N° 170/2008.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

167. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE "ANGUS BEEF"

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5251/5163/5275

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requisitos específicos de las Entidades Funcionales:

- Poseer un Responsable Técnico (Ingeniero Agrónomo o Médico Veterinario), con matrícula habilitante y con probada experiencia.
- Acreditar idoneidad en procesos de inspección y control de ganados y carnes.
- Establecer sede social en territorio nacional.
- Descripción del sistema de Inspección (reglamentos, guía de procedimientos, actas de inspección, acuerdos, manual de ética, confidencialidad, etc.).
- Nómina del personal dedicado a la Inspección.

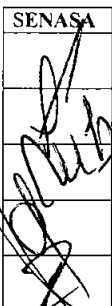
Requisitos de las Empresas Procesadoras:

- Habilitación del Senasa para la exportación de carnes a los Estados Unidos de América, y disponer de cuota de exportación otorgada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
- Cumplir con todos los requisitos del sistema de aseguramiento de la calidad de la empresa.
- Presentar la respectiva Nota de Solicitud de certificación que figura en el Anexo III (Resolución Senasa N° 278/1999), en carácter de Declaración Jurada ante el Jefe del Servicio de Inspección Veterinaria del Senasa destacado en la Planta.

Requerimientos:

- Completar la solicitud de inscripción en carácter de Declaración Jurada.
- Presentar comprobante autenticado de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y ante el Organismo de Rentas de la jurisdicción.

Sociedades Comerciales: Sea cual fuere su tipo jurídico, deberán acompañar:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Copia de sus estatutos o contrato social y acta Dónde conste la distribución de cargos de sus integrantes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia, según corresponda.

Cooperativas:

- Copia de sus estatutos, debidamente inscriptos en la Secretaria de Acción Cooperativa, y del acta de distribución de cargos de los integrantes del Consejo de Administración y del gerente.

Asociaciones Civiles

- Copia certificada del estatuto de creación, acta de distribución de cargos y constancia de aprobación por la Inspección General de Justicia.

Sociedades Civiles:

- Contrato de constitución pasado por Instrumento Público o Privado debidamente certificado ante Escribano Público.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa Nros. 278/1999 y 228/2000.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

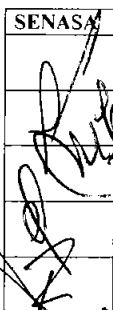
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

168. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE "ARGENTINE HEREFORD BEEF"

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5251/5163/5275

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requisitos específicos de las Entidades Funcionales:

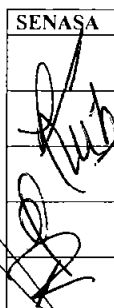
- Poseer un responsable técnico (Ingeniero Agrónomo o Médico Veterinario), con matrícula habilitante y con probada experiencia.
- Acreditar idoneidad en procesos de inspección y control de ganados y carnes;
- Establecer sede social en territorio nacional.
- Descripción del sistema de inspección (reglamentos, guía de procedimientos, actas de inspección, acuerdos, manual de ética, confidencialidad, etc.).
- Nómina del personal dedicado a la inspección.

Requisitos de las Empresas Procesadoras:

- Habilitación del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria para la exportación de carnes a los Estados Unidos de América, y disponer de cuota de exportación otorgada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Cumplir con todos los requisitos del sistema de aseguramiento de la calidad de la empresa.
- Presentar la respectiva Nota de Solicitud de certificación que figura en el Anexo III (Resolución Senasa N° 1311/1999), en carácter de Declaración Jurada ante el Jefe del Servicio de Inspección Veterinaria del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria destacado en la Planta.

Requerimientos:

- Completar la solicitud de inscripción en carácter de Declaración Jurada.
- Presentar comprobante autenticado de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y ante el Organismo de Rentas de la jurisdicción.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Sociedades Comerciales: Sea cual fuere su tipo jurídico, deberán acompañar:

- Copia de sus estatutos o contrato social y acta dónde conste la distribución de cargos de sus integrantes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia, según corresponda.

Cooperativas:

- Copia de sus estatutos, debidamente inscriptos en la Secretaría de Acción Cooperativa, y del acta de distribución de cargos de los integrantes del Consejo de Administración y del gerente.

Asociaciones Civiles:

- Copia certificada del estatuto de creación, acta de distribución de cargos y constancia de aprobación por la Inspección General de Justicia.

Sociedades Civiles:

- Contrato de constitución pasado por Instrumento Público o Privado debidamente certificado ante Escribano Público.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 1311/1999.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

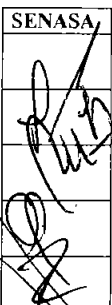
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

169. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE CALIDAD EN ALIMENTOS

Dónde se realiza:

Coordinación de Calidad de Productos de Origen Animal

Paseo Colon 367 3° piso frente C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: 4121-5273/5275/5163

Área Técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Paseo Colón 367, 3° piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5251/5163/5275

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar, calipoa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requisitos Específicos de las Entidades Certificadoras de Calidad en Alimentos:

- Cumplir con la Norma Internacional ISO Guía 65 y/o la Norma europea UNE -EN 45.011
- Contar con un Responsable técnico con matrícula habilitante y con probada experiencia.
- Acreditar idoneidad en procesos de inspección, control y certificación.
- Establecer sede social en Territorio Nacional.
- Contar con Programa de Certificación (reglamentos, guía de procedimientos, actas de inspección, acuerdos, manual de ética, confidencialidad, etc.)
- Disponer de personal dedicado a la inspección.

Documentación requerida para su evaluación en la Dirección de Calidad Agroalimentaria:

- Solicitud de Inscripción (según modelo), completada en todas sus partes, en carácter de Declaración Jurada.
- CUIT.
- Inscripción ante el Organismo de Rentas de la jurisdicción.

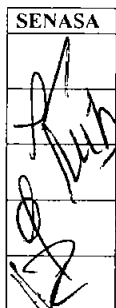
Sociedades comerciales:

- Copia de los estatutos o contrato social, Acta de distribución de cargos, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio, según corresponda.

Cooperativas:

- Copia de los Estatutos debidamente inscriptos en el órgano de control correspondiente y acta de distribución de cargos de los integrantes del Consejo de Administración y del gerente.

Asociaciones civiles:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Copia certificada del estatuto de creación, acta de distribución de cargos y constancia de aprobación por la Inspección General de Justicia.

Sociedades civiles:

- Contrato de constitución pasado por instrumento público o privado, debidamente certificado ante escribano público.
- Programa de calidad documentado (con lineamientos de las normas internacionales ISO Guía N 65 o la europea UNE-EN 45.011). El mismo deberá incluir:
 - Política de calidad de la entidad.
 - Organigrama, en el que conste la línea de autoridad, responsabilidades y ubicación de funciones derivadas del directivo superior.
 - Nombres, títulos, experiencia y responsabilidades del personal involucrado.
 - Descripción del Programa de Certificación (reglamentos, guía de procedimientos, actas de inspección, acuerdos, confidencialidad. etc.)
 - Normas de procedimiento para realizar las tareas de certificación y los métodos de prueba a ser utilizados, detallando funciones del personal y ubicación física donde realizarán las mismas.
 - Normas de procedimiento administrativas para el registro y control de la documentación, las que deberán ser legibles e identificables con los productos y procesos a los que haga referencia.
 - Constancia que la documentación señalada estará a disposición de las auditorías por un plazo no inferior a los tres años.
 - Medidas de capacitación para el personal.
 - Nómina del personal dedicado a la inspección.
 - Curriculum Vitae de todo el personal involucrado en el proceso de certificación.

Nota: El Senasa se reserva el derecho de rechazar solicitudes que a su criterio no cumplan con los requisitos establecidos.

Normas que reglamentan el trámite:

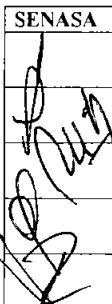
Resolución Senasa N° 280/2001.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Web: www.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

170. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. INSCRIPCIÓN DE CERTIFICADORAS DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

Dónde se realiza:

Área técnica y normativa:

Coordinación de Productos Ecológicos

Paseo Colón 367 3° piso frente - C.A.B.A (C1092AAD)

Tel.: (011) 4121-5267/5284

Fax (011) 4121-5258

e-mail: dica@senasa.gob.ar , prodeco@senasa.gob.ar

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5267/5284

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

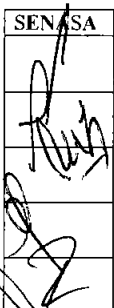
Requisitos específicos de inscripción:

- Descripción del Sistema de Inspección (Reglamento) y presentación de la nómina, con nombres, números de matrículas de los Profesionales a cargo del Sistema.
- Descripción del mecanismo de Certificación y el Reglamento de su funcionamiento, detallando la independencia de las distintas etapas.
- Cuaderno de Normas de Producción y Elaboración Propio.
- Sanciones previstas por la Entidad.
- Nombre, número de documento y número de matrícula del profesional que actúa como responsable técnico.
- Acreditar idoneidad en Producciones Orgánicas de Origen Animal y capacidad para desarrollar un sistema de seguimiento consistente.
- Asimismo, el Senasa requerirá a las Entidades Certificadoras un Servicio de Laboratorio, propio o contratado, capaz de realizar las pruebas requeridas por su Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, actuando la misma como patrón de referencia.

Requerimientos:

- Completar la solicitud de inscripción en carácter de Declaración Jurada.
- Fotocopia de los comprobantes de inscripción en la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) y en el Organismo de Rentas de la jurisdicción.

Sociedades Comerciales, sea cual fuere su tipo jurídico, deberán acompañar la siguiente





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

documentación:

- Copia de sus Estatutos o Contrato Social.
- Acta donde conste la distribución de cargo de los integrantes y sus modificaciones, si las hubiese, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia según corresponda.

Cooperativas:

- Deberán presentar copia de sus Estatutos debidamente inscriptos en la Secretaría de Acción Cooperativa y del Acta donde conste la distribución de cargos de los integrantes del Consejo de Administración y del Gerente.

Asociaciones Civiles, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia certificada del Estatuto de Creación.
- Acta Dónde conste la distribución de cargos.
- Constancia de aprobación por la Inspección General de Justicia.

Sociedades Civiles:

- Deberán acompañar el Contrato de Constitución pasado por el Instrumento Público o Privado, debidamente certificado por Escribano Publico.

Quién puede efectuarlo:

Titular de la firma, representante o apoderado.

Duración:

Mínimo estimado de TRES (3) meses.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 25.127, Decreto N° 206/2001, Resolución ex IASCAV N° 82/1992 y Resolución ex Senasa N° 1286/1993.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

171. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. PRESENTACIÓN DE NOTAS A REQUERIMIENTOS DE TERCEROS PARA AUTORIZACIONES NO REGULADAS

Dónde se realiza:

Dirección de Tráfico Internacional – Coordinación de Importación y certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales – Área Importación

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5098

Fax: (54 11) 4121-5286

Correo electrónico: importaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Presentación por nota en hoja membretada con sello y firma autógrafa de sus directivos o responsable técnico

con los detalles de productos a ingresar, composición, destino de uso, cantidad y demás datos o documentación que a juicio del área técnica se requiera.

Quién puede efectuarlo:

El importador o toda persona autorizada según Resolución SENASA N° 492/2001.

Duración:

plazo sujeto a los dictámenes técnicos y administrativos y de no haber impedimento diligenciamiento rápido a requerimiento del interesado.

Documentación que se otorga:

Autorización por nota en base a la presentación, firmada por profesionales veterinarios oficiales, identificándose la misma para su seguimiento.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

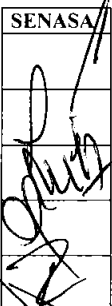
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2016

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

172. PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. PRESENTACIÓN DE NOTAS PARA AUTORIZACION DE IMPORTACION

Dónde se realiza:

Dirección de Tráfico Internacional – Coordinación de Importación y certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales – Área Importación

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5098

Fax: (54 11) 4121-5286

Correo electrónico: importaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

1) El interesado deberá estar inscripto como importador ante el SENASA, en cumplimiento de la Resolución SENASA N° 492/2001 o asesorarse al respecto ante las dependencias de la Dirección de Tráfico Internacional.

2) Toda solicitud de importación de productos, subproductos y derivados de origen animal, se canalizará por intermedio del formulario I de la Resolución SENASA N° 816/2002 Anexo III debidamente cumplimentado, formulario que tiene el carácter de declaración jurada, acompañado de la documentación necesaria. Se presentará todo ante la Mesa de Entradas dependencia que iniciará un expediente con la documentación aportada. Deberá adjuntar según corresponda lo siguiente:

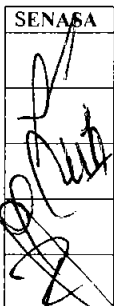
a) Monografías descriptivas de los procesos de elaboración con declaración porcentual de la composición de los mismos (original o copia autenticada) en idioma castellano o traducido por Traductor Público Nacional y avaladas por los Servicios Sanitarios Oficiales del país exportador.

b) Monografía descriptiva del sistema de envasado detallando los materiales (original o copia autenticada), en idioma castellano o traducido por Traductor Público Nacional y avaladas por los Servicios Sanitarios Oficiales del país exportador.

c) Certificado de envase cuando las reglamentaciones vigentes así lo determinen (original o copia autenticada), en idioma castellano o traducido por Traductor Público Nacional y avaladas por los Servicios Sanitarios Oficiales del país exportador.

d) Proyecto de rótulo por triplicado, en idioma castellano, que será complementario de la rotulación original. Los mismos aprobados serán colocados en origen por caja y por unidad cuando éste sea con destino a la venta directa al público.

3) Todo importador que desee ingresar un producto ya aprobado y registrado por un tercero en el Organismo, que posea los datos del mismo y responda a las mismas características, podrá presentar un Formulario IV de la Resolución SENASA N° 816/2002 debidamente cumplimentado formulario que tiene carácter de declaración jurada, acompañado de los rótulos





si correspondiere, ante Mesa de Entradas donde iniciará un expediente con la documentación aportada. Si difiere la monografía de envase y/o el peso neto del producto, deberá canalizar el trámite por el Formulario I.

4) Una vez iniciado ese trámite administrativo, ya sea por Formulario I o IV, es remitido internamente a esta Coordinación para su análisis y de cumplimentar todos los requisitos se dispondrá lo siguiente:

a) Si es un producto que no tiene antecedentes de haber sido importado anteriormente, se necesita previamente evaluar su riesgo zoonosológico en la Dirección Normas Cuarentenarias u otra área técnica.

b) Si correspondiere constatar la habilitación de la planta productora del país de procedencia y los productos elaborados en esa y aprobados para ser exportado a la República Argentina, se eleva a la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIPOA) -excepto los de productos lácteos y apícolas que se estudian y aprueban totalmente en la Dirección de Tráfico Internacional-, remitiéndose el expediente a esa área técnica para que se expida al respecto.

c) De obtenerse los informes de a) y b) favorables, se envía a la Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios (CAPA) de corresponder, oficina que inscribe el producto y aprueba el/ los rótulo/s de ese/esos producto/s, área que otorga además el número de registro que identifica a cada uno de los productos. Los insumos industriales que no se registran, quedan exceptuados de ir a CAPA.

d) Si se trata de un producto que se importa habitualmente, de un País con requisitos sanitarios y zoonosológicos ya estipulados y de plantas de elaboración aprobadas, se remite el expediente directamente a la Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios, si corresponde, área que proporciona el número de registro que se le otorga a cada uno de los productos, los registra e inscribe, (excepto los insumos para alimento animal que los registra la DIPOA).

e) Que no se acceda directamente a continuar el trámite por prohibiciones ya existentes.

f) Los alimentos para animales se inician los trámites por la Dirección de Aprobación de Productos Farmacológicos y Veterinarios – El Área de Importación solicita la información pertinente para el dictamen cuarentenario y otorga la autorización de importación según Resolución SENASA N° 816/2002.

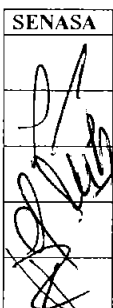
g) Toda novedad, requerimiento o impedimento a lo expuesto en los ítems a), b), c), d), e) y f) es notificada al interesado por nota de esta Coordinación, quién se notificará, y en el caso de un requerimiento aportará todos los datos o documentos que se le recaben para continuar el trámite, caso contrario quedará retenido.

5) Si del punto 4), los ítems a), b), c), d) y f) tienen dictamen favorable cumplimentadas todas las

expediciones técnicas, se procederá a otorgar por parte de esta Coordinación, la Autorización de Importación previo al estudio documental del trámite, constando en la misma los requisitos sanitarios y zoonosológicos que deben incluirse en los certificados emitidos por la Autoridades Sanitarias Oficiales para esa importación, de no existir algún impedimento administrativo, sanitario y/o zoonosológico.

6) El importador deberá solicitar, además, en el área de aprobación de rótulos e inscripción del producto, Coordinación de Aprobación de Productos Alimenticios, el desglose del expediente de la siguiente documentación aprobada:

a) Juego original de rótulo definitivo y complementario de ser necesario de cada producto con el sello de aprobación correspondiente e identificación con el trámite y rúbrica con aclaración del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

responsable de aprobarlo.

b) Certificado de aprobación de rótulo y monografía.

Quién puede efectuarlo:

El importador o toda persona autorizada según Resolución SENASA N° 492/2001.

Duración: plazo normal previsto por la Resolución 816/02 o bien anticiparse a requerimiento del interesado

Documentación que se otorga:

Nota de autorización de importación

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución SENASA N° 816/2002, cuerpo resolutivo y ANEXO III.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2016

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

173. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. ASESORAMIENTO PARA IMPORTACION, EXPORTACION Y TRÁNSITO INTERNACIONAL

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315 Piso 4° Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- La consulta puede ser personal, telefónica, por correo electrónico, o por escrito, especificando tipo de mercadería, país de destino, origen, medio de transporte, fecha estimada del embarque, etc. En caso de solicitar información estadística se requiere una nota de solicitud por escrito.

Quien puede efectuarlo:

Público en general.

Duración:

Consultas de todo tipo: Respuesta inmediata.

Información estadística: según la complejidad del trabajo solicitado (no suele exceder las VEINTICUATRO (24) hs.)

Arancel:

GRATUITO.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

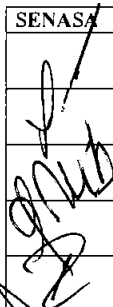
Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

174. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. ASESORAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS

Dónde se realiza:

Departamento de Gestión Ambiental

Avenida Paseo Colón N° 439 Piso 5° contrafrente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5099

Correo electrónico: gestionambiental@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- El asesoramiento está orientado a los objetivos propuestos por la normativa vigente, al ámbito de aplicación, a las definiciones sobre algunos términos específicos, a las recomendaciones sobre buenas prácticas de higiene y agrícolas en la producción primaria. Además, sobre las condiciones del establecimiento de empaque, el almacenamiento y el transporte y, a la vez, se consideran los aspectos de capacitación del personal, la documentación y registro y el rastreo y retiro de los productos del mercado en caso de detectar peligro para la salud del consumidor.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

En el acto.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex-SAGPyA N° 71/1999, Resoluciones SENASA Nros. 530/02 y 510/2002.

Arancel:

GRATUITO.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

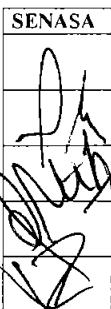
Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





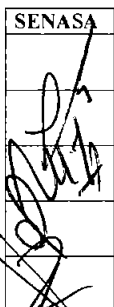
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

175. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. AUTORIZACION FITOSANITARIA DE IMPORTACION (AFIDI)

Donde se realiza:

El trámite se realiza mediante mecanismos de autogestión detallados en el Manual del usuario importador.

Área técnica y normativa:

Avenida Paseo Colón N° 315 4° piso, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5168/5174

Fax: (54 11) 4342-5137

Correo electrónico: dnpv@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- El usuario importador deberá estar inscripto y mantener actualizada su inscripción como importador en el Registro de Exportadores y/o Importadores del Senasa.
- El importador como el despachante deberán tener el sistema AFIDI agregado como un servicio en la AFIP.
- El administrador de relaciones de AFIP permite a una persona operar en nombre de otra, para un servicio determinado. El único requisito es contar con clave fiscal.
- Para realizar la autogestión de pago el usuario importador deberá adherirse al Sistema Nacional Pago Directo (SIGAD) del Senasa.
- La documentación emitida por el Sistema Nacional Pago Directo deberá ser presentada en el Departamento de Cuentas a Cobrar sito en Av. Paseo Colón N° 439, 6° Piso (C1063ACD), CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, Tel: (011) 4121-5475 4121-5000 Interno 6623.

Quien puede efectuarlo:

El interesado (importador) o a través de un representante (Despachante de Aduanas).

Documentación que se otorga:

Autorización Fitosanitaria de Importación (AFIDI).

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones Senasa Nros 816/2002 y 569/2010, Disposición DNPV N° 5/2011.

Arancel:

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

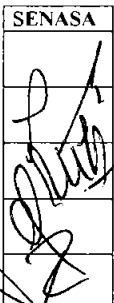
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

176. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. AUTORIZACIÓN FITOSANITARIA PARA TRÁNSITO INTERNACIONAL

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315 Piso 4° Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 08.00 hs. 14.00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Copia de la Solicitud de tránsito presentado a la Dirección General de Aduanas.
- Aviso de inspección, donde detalle: día, hora y lugar en que se efectuará la operatoria; nombre y firma del despachante de aduana/particular, medio de transporte y mercadería a transitar.
- Copia del Certificado Fitosanitario de Embarque del país de procedencia, si correspondiera.
- Constancia de pago de los aranceles de tránsito, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- La inspección y emisión de los documentos correspondientes se efectuará en el punto de ingreso de la mercadería -autorizado por el Senasa- a nuestro país. Se trata de una actuación de oficio, consistente en el control de precintos y de la documentación mencionada.

Quien puede efectuarlo:

Los trámites pueden ser efectuados por el interesado un representante legal o Despachante de Aduana o agente de transporte aduanero.

Duración:

Depende de la presentación de los requisitos solicitados.

Documentación que se otorga:

Autorización Fitosanitaria de Tránsito Internacional.

Normas que reglamentan el trámite:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Resolución Senasa N° 284/2009.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

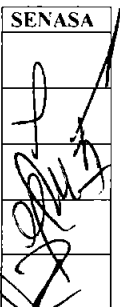
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

177. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315 Piso 4° Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Constancia de Fumigación.
- Copia del Despacho de Aduana oficializado.
- Aviso de inspección, donde detalle: día, hora y lugar en que se efectuará la operatoria; nombre y firma del despachante de aduana/particular, medio de transporte y mercadería a fumigar.
- Solicitud de Certificación de Fumigación.

Quien puede efectuarlo:

Interesado, representante legal o despachante de aduana.

Duración:

Depende del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Documentación que se otorga:

Certificado de Fumigación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones IASCAV Nros. 409/1996 y 276/1994.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

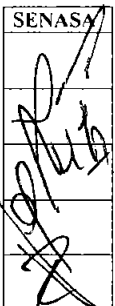
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

178. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. DECLARACION JURADA DE ALGODON

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Sanidad Vegetal

Avenida Paseo Colón 315, 4° piso, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5247

Correo electrónico: pnpepa@senasa.gob.ar, sanidadvegetal@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Formulario de Declaración Jurada de Algodón, original y duplicado. (*)
- La empresa debe estar inscrita en el Registro Oficial de Desmotadoras, Hilanderías u Operadores Intermediarios.

(*) La Declaración Jurada de Algodón deberá ser firmada por el responsable designado por las hilanderías, desmotadoras y operadores intermediarios fehacientemente acreditados en el Registro Oficial.

Quien puede efectuarlo:

El interesado.

Documentación que se otorga:

Declaración Jurada de Algodón.

Que vigencia tiene el documento tramitado:

1 (un) mes.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 218/2003.



Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

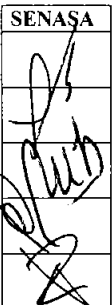
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

179. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. DOCUMENTO PARA EL TRÁNSITO DE ALGODÓN

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Sanidad Vegetal

Avenida Paseo Colón 315, 4º piso, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5247

Correo electrónico: pnpepa@senasa.gob.ar, sanidadvegetal@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- DNI del Titular y/o Apoderado.
- Constancia de CUIT de la firma.
- Certificado de Fumigación (en caso de corresponder).
- Para solicitar el Documento para Tránsito de Algodón, las Desmotadoras, deberán encontrarse al día en el pago de los aranceles vigentes.

Quien puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado.

Documentación que se otorga:

Documento para el Tránsito de Algodón.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 218/2003 y 228/2001.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

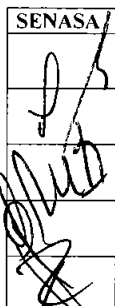
Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

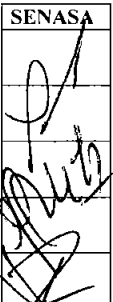
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

180. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. EXPORTACIÓN DEFINITIVA

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315 Piso 4° Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de exportación. A tales efectos, el exportador / representante / despachante de aduana completará el formulario correspondiente con los datos requeridos.
- Aviso de inspección, Donde detalle: día, hora y lugar en que se efectuará la operatoria; nombre y firma del despachante de aduana/particular, medio de transporte y mercadería a embarcar.
- Autorización de la Dirección de Calidad Agroalimentaria para mercadería fuera de estándar.
- Certificado de producto ecológico - orgánico - biológico para mercadería rotulada como tal extendido por una empresa habilitada por el Senasa.
- Solicitud de exportación autorizada por el INASE para material de propagación.
- Copia del AFIDI (Autorización Fitosanitaria de Importación), para los países que lo tengan implementado. (actualmente Paraguay y Uruguay).
- Cualquier otra documentación específica que la reglamentación establezca como condición para la emisión del Certificado Fitosanitario.
- Constancia de pago de los aranceles establecidos por la reglamentación vigente.
- La inspección se efectuará en el lugar y momento que el exportador solicite emitiendo, de cumplir todos los requisitos legales, el Certificado Fitosanitario.

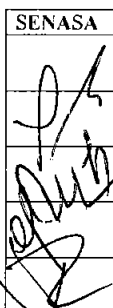
SENASA

Quien puede efectuarlo:

Los trámites pueden ser efectuados por el interesado exportador, un representante legal o despachante de aduana o agente de transporte aduanero.

Duración:

Depende de la presentación de los requisitos solicitados.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Documentación que se otorga:

Certificado Fitosanitario de Exportación o Certificado Fitosanitario de Reexportación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex IASCAV N° 409/1996.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

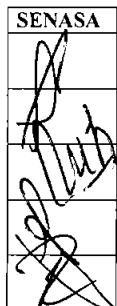
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

181. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS CÍTRICAS. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EMPAQUE Y FRIGORÍFICOS PARA MERCADO INTERNO

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas y Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

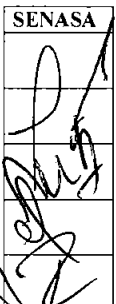
- Solicitud de inscripción del establecimiento de empaque y/o frigorífico.
- Solicitud de inspección del galpón de empaque o frigorífico al delegado zonal según corresponda.
- Fotocopia de los estatutos y/o contrato social.
- Para las sociedades de hecho o unipersonales deberán presentar fotocopias de los documentos de identidad y domicilios actuales autenticados.
- Acta donde conste la distribución de cargos de los integrantes de la empresa o sociedad o cooperativa.
- Habilitación municipal del establecimiento de empaque y/o frigorífico.
- Plano de ubicación del establecimiento en escala UNO EN DOS MIL (1:2000) y plano de las instalaciones del mismo UNO EN CIEN (1:100).
- Constancia de inscripción en la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) y en el Organismo de Rentas de la jurisdicción.
- Título de propiedad o Documento que acredite la propiedad del inmueble.
- Contrato de arrendamiento, de corresponder.

Quien puede efectuarlo:

Interesado o apoderado, legalmente acreditado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Documentación que se otorga:
Constancia de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución ex SAGPyA N° 48/1998.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

182. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS.
AUTORIZACIÓN DE ENVASES

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas y Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDA AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Frutas: Solicitud de autorización con el detalle de las características del envase, su esquema, acompañada por el envase.
- Hortalizas: Solicitud de autorización con el detalle de las características del envase y su esquema, acompañada del envase y la mercadería.

Quién puede efectuarlo:

Despachante o interesado.

Duración:

Tiempo mínimo: CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Documentación que se otorga:

Disposición emitida por la Dirección Nacional de Inocuidad Agroalimentaria.

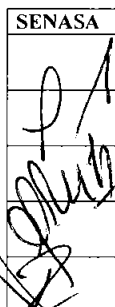
Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex-SEAyG Nros. 88/1965 y 1352/1967; Resoluciones ex-SAYG Nros. 145/1983, 297/1983 y 554/83; Resoluciones ex-SAGyP Nros. 749/1988 y 251/1990, Resolución IASCAV N° 203/1993 y Resolución Senasa N° 735/2011.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

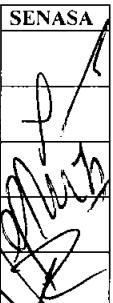
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

183. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS.
AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN FUERA DE REGLAMENTACIÓN EXCEPTO
MERCOSUR

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas y Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4121-5293/5296

Fax (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota solicitando la autorización y documentación de conformidad del importador.

Quién puede efectuarlo:

El exportador.

Duración:

Tiempo máximo estimado VEINTICUATRO (24) horas.

Documentación que se otorga:

Autorización de exportación.

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto Nros. 71.178/1935, 18.727/1938, Disposiciones DFyH Nros. 19/1986, 52/1989, 18/1982, 17/1982, 9/1989, 28/1987, 3/1984 y 5/1982, Disposición DNPYCA N° 57/1991, Resoluciones ex-SAYG Nros. 145/1983 y 554/1983.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

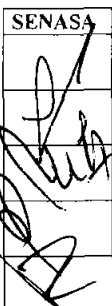
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

184. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS.
AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN FUERA DE REGLAMENTACIÓN PARA
MERCOSUR

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas y Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4121-5293/5296

Fax (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota solicitando la autorización y documentación de conformidad del organismo sanitario del país de destino.

Quién puede efectuarlo:

El interesado.

Duración:

Tiempo máximo estimado VEINTICUATRO (24) horas.

Documentación que se otorga:

Autorización de exportación.

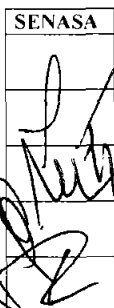
Normas que reglamentan el trámite:

Decreto Nros. 71.178/1935, 18.727/1938, Disposiciones DFyH Nros. 19/1986, 52/1989, 18/1982, 17/1982, 9/1989, 28/1987, 3/1984 y 5/1982, Disposición DNPYCA N° 57/1991, Resoluciones ex-SAYG Nros. 145/1983 y 554/1983.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

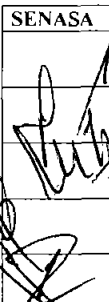
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Firma manuscrita adicional



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

185. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS.
CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD PARA LA EXPORTACIÓN

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de certificado de calidad
- Fotocopia de AFIDI (Autorización Fitosanitaria de Importación, según exigencias del país importador.
- Certificado Químico, según exigencias del país importador.
- Aviso de Inspección.

Quien puede efectuarlo:

Despachantes de Aduanas, el interesado o representante legalmente autorizado.

Duración:

La documentación deberá presentarse como mínimo con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación. El Certificado se otorga inmediatamente después de realizada la inspección de la mercadería.

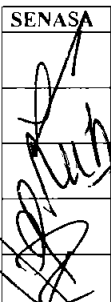
Documentación que se otorga:

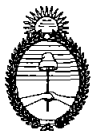
Certificado de calidad.

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto-Ley N° 9244/1963, Resoluciones ex-SEAyG Nros 88/1965 y 1352/1967, Resoluciones ex-SAyG Nros 145/1983, 554/1983, Resolución ex-SAGyP N° 212/1990, Resolución ex-IASCAV N° 311/1994, Resolución IASCAV N° 82/1995.

Arancel:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

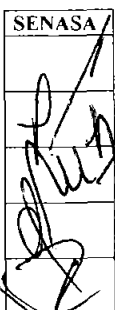
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

186. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN FUERA DE NORMA PARA INDUSTRIALIZAR

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas y Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota solicitando autorización de Importación o Exportación, según corresponda.
- Formulario Compromiso de Industrialización.

Quién puede efectuarlo:

El interesado (importador/exportador), representante o apoderado legalmente autorizado.

Duración:

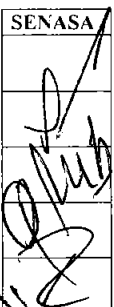
Tiempo máximo estimado VEINTICUATRO (24) horas.

Documentación que se otorga:

Autorización de importación o exportación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex-SAyG Nros 145/1983 y 554/1983. y 297/1983.



Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Tel: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

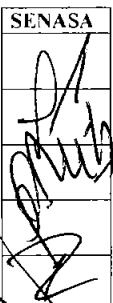
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs



Handwritten signature and date



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

187. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS Y HORTALIZAS. SOLICITUD Y VERIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN PARA INDUSTRIALIZACIÓN

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono (54 11) 5121-5170/5174

Correo electrónico: cipov@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

En las Oficinas de Casa Central y aquellas Locales del interior del país, se podrá presentar la documentación que asiste a la solicitud de importación de productos de origen vegetal en el ámbito de las acciones establecidas en la Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal (CIPOV).

Documentación requerida:

- Presentar Declaración Jurada Formulario de Solicitud de Importación.

Documentación que se otorga:

Número de Solicitud de Importación.

Normas que reglamentan el trámite:

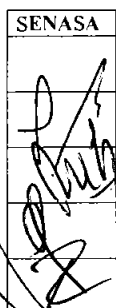
Decreto 815/1999, Anexo II, Artículo 13, Inciso p. y Resolución SENASA N° 301/2012.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

188. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. FRUTAS, HORTALIZAS, AROMÁTICAS Y ALGODÓN. SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS DE CALIDAD

Área técnica y normativa:

Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono (54 11) 4121-5293/5296

Fax (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota del (los) interesado (s) en la que se manifieste la necesidad de la elaboración de un reglamento de calidad.

Quién puede efectuarlo:

El interesado, asociaciones de productores, cooperativas, representantes/apoderados de sociedades, etc.

Duración:

Depende de las visitas que deban realizarse debido al período del cultivo.

Documentación que se otorga:

Resolución que aprueba el reglamento de calidad.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex-SAGyP N° 749/1988 (para las normas de hortalizas).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

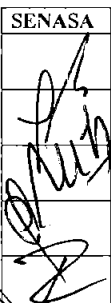
Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Tel: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

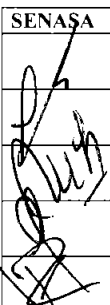
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

189. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. GUÍA DE SANIDAD PARA TRÁNSITO DE PLANTAS Y/O SUS PARTES

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Sanidad de Material Vegetal de Propagación

Avenida Paseo Colón 315, 4º Piso, Oficina 17, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono/Fax.: (54 11) 4121-5095/5191

Correo electrónico: viveros@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

Primera vez:

- Constancia de inscripción en INASE con arancel vigente del año en curso.
- Acreditación del responsable técnico del vivero.
- Datos de ubicación del establecimiento.

Veces subsiguientes:

Ídem punto anterior y además entregar a Senasa copia de las guías ya despachadas para control y registro.

Quien puede efectuarlo:

El productor titular o una persona autorizada por el mismo. La guía puede ser solicitada por los viveristas de todas las categorías considerados productores y/o comercializadores de plantas ornamentales y frutícolas.

Duración:

La inscripción o habilitación se realiza anualmente.

Documentación que se otorga:

Talonario de VEINTICINCO (25) guías triplicadas.

Normas que reglamentan el trámite:

Decreto-Ley N° 17.606/1967, Resolución SAGPyA N° 312/2007, Disposición DNPV N° 4/2013.

Arancel:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

190. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN (TRAZABILIDAD) Y DETERMINACIÓN DE APTITUD PARA SU CONSUMO

Actividad sujeta a los resultados de visitas de inspección a establecimientos productores, empacadores o comercializadores de productos de origen vegetal.

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Inocuidad de Productos de Origen Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 5121-5170/5175

Correo electrónico: cipov@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 637/2011 y Resolución MAGyP N° 38/2012.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

191. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. IMPORTACIÓN

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315 Piso 4° Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

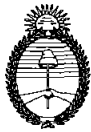
En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de importación. A tales efectos, el importador / representante / despachante de aduana completará el formulario correspondiente con los datos requeridos.
- Aviso de inspección, Donde detalle: día, hora y lugar en que se efectuará la operatoria; nombre y firma del despachante de aduana/particular, medio de transporte y mercadería a introducir.
- Copia del Despacho de Aduana numerado.
- Autorización Fitosanitaria de Importación (AFIDI), para productos no incluidos en la categoría 1 del anexo 3 de la Resolución GMC del Grupo Mercado Común 66/1993 (Mercosur).
- Certificado Fitosanitario original de Embarque o de Reexportación -según corresponda- emitido por la autoridad fitosanitaria del país de procedencia, con las declaraciones adicionales exigidas en la Autorización Fitosanitaria de Importación (AFIDI), para productos no incluidos en la categoría 1 del anexo 3 de la Resolución Grupo Mercado Común 66/1993 (Mercosur).
- Autorización de la Dirección de Calidad Agroalimentaria para mercadería fuera de estándar.
- Certificado de producto ecológico - orgánico - biológico - para mercadería rotulada como tal extendido por una empresa habilitada por el Senasa.
- Solicitud de Importación autorizada por el INASE, para material de propagación.
- Constancia de pago de los aranceles establecidos por la reglamentación vigente.
- La inspección y emisión del CERTIFICADO DE IMPORTACION (de acuerdo a la Ley N° 4.084 y el Decreto reglamentario N° 83.732/1936), de cumplir todos los requisitos legales, se efectuará en forma inmediata en el punto de ingreso de la mercadería - autorizado por el Senasa- a nuestro país, debiendo estar inalterados los precintos que eventualmente pudieran resguardarla.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Quien puede efectuarlo:

Los trámites pueden ser efectuados por el interesado Importador, un representante legal o Despachante de Aduana o agente de transporte aduanero.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite y de la verificación del correcto estado de la planta por parte del personal acreditado del Senasa.

Documentación que se otorga:

Certificado Fitosanitario de Importación.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 4.084, Decreto N° 83.732/1936, Resoluciones Senasa N° 816/2002, Resolución ex IASCAV N° 409/1996.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

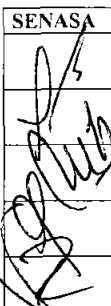
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

192. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSCRIPCIÓN DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA EN POST COSECHA

Dónde se realiza:

Coordinación de Biotecnología y Productos Industrializados
Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5271/5272/5276

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria
Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota con membrete indicando el trámite a realizar.
- Solicitud de inscripción según modelo vigente.
- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Copia autenticada de estatutos, poder, contrato social o acta de asamblea.
- Información técnica de los aditivos y coadyuvantes declarados.

Quien puede efectuarlo:

Fabricantes, elaboradores, fraccionadores, importadores, exportadores y distribuidores.

Duración:

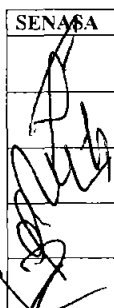
Mínimo estimado: DIEZ (10) días.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción y nota a la empresa en dónde se expresa la responsabilidad de la misma sobre la inocuidad del producto declarado.

Resolución que reglamenta el trámite:

Resolución ex-IASCAV N° 198/1996, Resolución ex SAGPyA N° 425/2000





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

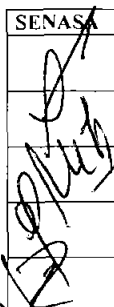
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

193. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. INSPECCIÓN DE BODEGAS

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria.

Avenida Paseo Colón N° 315 Piso 4° Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de Inspección de bodegas.
- Cumplimentar lo establecido en la Resolución ex-SAGPyA N° 28/2005.

Quien puede efectuarlo:

Interesado, representante legal.

Duración:

Dependerá de la presentación de los requisitos mencionados.

Documentación que se otorga:

Certificado de inspección.

Normas que reglamentan el trámite:

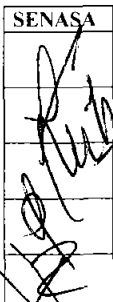
Resolución ex-SAGPyA N° 28/2005.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

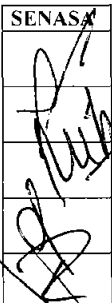
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

194. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS.
PARA EXPORTACIÓN A BRASIL BAJO EL SISTEMA DE MITIGACION DE RIESGO
DE CARPOCAPSA

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria.

Avenida Paseo Colón N° 315 Piso 4° Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Presentar la inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Según lo establecido en el Instructivo.

Quien puede efectuarlo:

Los trámites pueden ser efectuados por el interesado un representante legal o Despachante de Aduana o agente de transporte aduanero.

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Certificación fitosanitaria de exportación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones SENASA Nros. 891/2002, 1269/2004.

SENASA

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le



2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

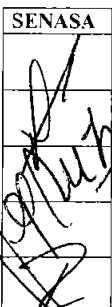
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

195. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. PALMERAS. EXPORTACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315 Piso 4° Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Copia de la solicitud de habilitación rubricada por el Ingeniero Agrónomo de la Oficina Local del Senasa.
- Croquis del vivero, indicando rutas, caminos y distancias a las localidades más cercanas, vías de acceso y lotes de producción.
- Plan y cronograma de tratamientos fitosanitarios (fecha, producto, dosis).
- Tratamientos del suelo (fecha, producto, dosis).
- Movimientos de ejemplares dentro del vivero.
- Movimientos de ejemplares que tengan como destino el mercado interno.
- Ejemplares exportados (fecha, especie, cantidad, números de precintos, destino, N° de Certificado Fitosanitario).
- Sustitución o reemplazo de precintos rotos.
- Plantas excluidas de la exportación (número de precinto y motivo).
- Ejemplares de la naturaleza ingresados con posterioridad al 30 de octubre de cada año (fecha, especie, cantidad, lote de ubicación, origen).
- Copia del permiso de extracción de la naturaleza otorgado por el organismo competente.
- Inspecciones realizadas por el Ingeniero Agrónomo de la Oficina Local del Senasa con un breve detalle de las observaciones.
- Cualquier otro dato que se considere importante.
- Toda la información deberá ser refrendada por el responsable técnico del vivero.

SENASA

Quien puede efectuarlo:

Titular y/o representante.

Normas que reglamentan el trámite:



2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Disposición N° 14/2005 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal, Resolución Senasa N° 38/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

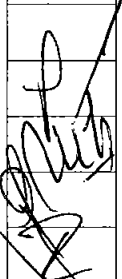
Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

196. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. REEXPORTACIÓN

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315 Piso 4° Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota del Interesado (Exportador, Representante Legal, Despachante de Aduana o Agente de Transporte Aduanero) solicitando el certificado de reexportación.
- Aviso de inspección, Donde detalle:
- Día, hora y lugar en que se efectuará la operatoria.
- Nombre y firma del Despachante de Aduana o particular.
- Medio de transporte.
- Mercadería a embarcar.
- Solicitud de Reexportación autorizada por el Instituto Nacional de Semillas (INASE) para el material de propagación.
- Copia del AFIDI (Autorización Fitosanitaria de Importación), para los países que lo tengan implementado (actualmente Paraguay y Uruguay).

Quién puede/debe efectuarlo:

El Interesado (Exportador, Representante Legal, Despachante de Aduana o Agente de Transporte Aduanero).

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución IASCAV N° 409/1996.



Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

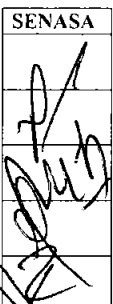
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

197. PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. TRATAMIENTOS ESPECIALES

Área técnica y normativa:

Dirección de Cuarentena Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 315 Piso 4º, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5168/5169/5091

Correo electrónico: dnpv@senasa.gob.ar

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs.

Requerimientos:

- Nota de solicitud del importador.
- Acta de Intercepción de la Oficina Local del Punto de Inspección de Frontera (PIF).
- Fotocopia del Certificado Fitosanitario de origen (Cfo).
- Impresión de PreAfi.

Quién puede/debe efectuarlo:

El interesado (Exportador, Representante Legal, Despachante de Aduana o Agente de Transporte Aduanero).

Duración:

CUARENTA Y OCHO (48) hs. o más, de acuerdo a la complejidad del caso.

Documentación que se otorga:

Nota DNPV donde se autoriza o rechaza la solicitud.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley de Importación N° 4084/1902, Decreto Reglamentario N° 83732/1936 y Resolución SENASA N° 569/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

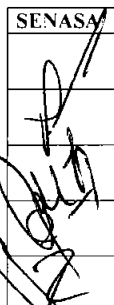
Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

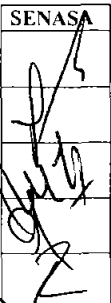
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

198. PRODUCTOS FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS. RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ENSAYOS DE CAMPO DE AGROQUÍMICOS (SIFFAB)

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Higiene e Inocuidad Alimentaria de Productos de Origen Vegetal y Piensos
Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 5121-5172

Correo electrónico: siffab@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

Cumplir con el Artículo 6° de la Resolución SENASA N° 324/2011.

Documentación que se otorga:

Libro rubricado y constatación de cumplimiento de trazabilidad de agroquímicos.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 500/2003 y Resolución MAGyP N° 38/2012.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

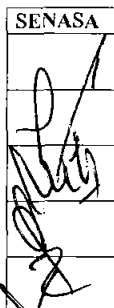
Tel/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

199. PRODUCTOS FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS. VERIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN CUALICUANTITATIVA DE AGROQUÍMICOS (SIFFAB)

Actividad sujeta a los resultados de visitas de inspección a establecimientos expendedores de agroquímicos y biológicos.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Higiene e Inocuidad Alimentaria de Productos de Origen Vegetal y Piensos
Avenida Paseo Colón N Dirección de Higiene e Inocuidad Alimentaria de Productos de Origen Vegetal y Piensos

° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 5121-5172

Correo electrónico: siffab@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 500/2003, Resolución ex SAGPyA N° 1230/2004 y Resolución MAGyP N° 38/2012.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

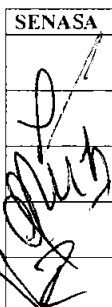
Tel/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signature and date



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2016

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

200. PRODUCTOS FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS. VERIFICACIÓN DE ENVASADO E IDENTIFICACIÓN (SIFAB)

Actividad sujeta a los resultados de visitas de inspección a establecimientos expendedores de agroquímicos y biológicos.

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Higiene e Inocuidad Alimentaria de Productos de Origen Vegetal y Piensos
Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 5121-5172

Correo electrónico: sifab@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 500/2003, Resolución ex SAGPyA N° 1230/2004 y Resolución MAGyP N° 38/2012.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Tel/Fax: (54 11) 4121-5461

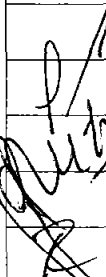
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

201. PRODUCTOS FERTILIZANTES Y FITOSANITARIOS. VERIFICACIÓN DE TRAZABILIDAD DE AGROQUÍMICOS (SIFFAB)

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Higiene e Inocuidad Alimentaria de Productos de Origen Vegetal y Piensos
Avenida Paseo Colón Dirección de Higiene e Inocuidad Alimentaria de Productos de Origen Vegetal y Piensos

N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 5121-5172

Correo electrónico: siffab@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Libro de la firma titular de al menos un agroquímicos a ser Rubricado.
- Nota formal solicitando la rúbrica según lo establece la normativa de competencia.

Documentación que se otorga:

Libro rubricado y constatación de cumplimiento de trazabilidad de agroquímicos.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 500/2003 y Resolución ex - SAGPyA N° 1230/2004.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

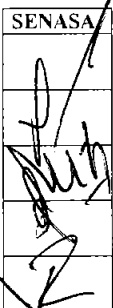
Tel/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

202. PRODUCTOS FERTILIZANTES. AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN

Donde se realiza:

Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 4°, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121- 5494/5335

Correo electrónico: coorabio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

Completar la Solicitud para la obtención del Certificado de Autorización de Exportación (CAE).

Quién puede efectuarlo:

Despachante de Aduana.

Notas:

- Puede acceder desde aquí a los formularios de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos.
- El trámite debe tener la firma del despachante y del representante legal que conste en la Declaración Jurada presentada por la empresa en el momento de su inscripción.

Documentación que se otorga:

Certificado de Autorización de Exportación (CAE).

Normas que reglamentan el trámite:

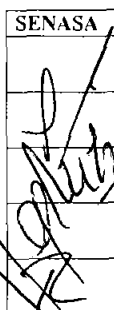
Resolución SENASA N° 264/2011.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

203. PRODUCTOS FERTILIZANTES. AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN

Donde se realiza:

Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 4°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4121- 5494/5335

Correo electrónico: coorabio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Completar la solicitud para la obtención del Certificado de Autorización de Importación (CAI).

Quién puede efectuarlo:

Despachante de Aduana.

Notas:

- Puede acceder desde aquí a los formularios de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos.
- El trámite debe tener la firma del despachante y del representante legal que conste en la Declaración Jurada presentada por la empresa en el momento de su inscripción.

Documentación que se otorga:

Certificado de Autorización de Importación (CAI).

Normas que reglamentan el trámite:

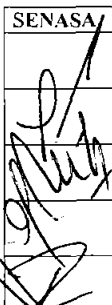
Resolución Senasa N° 264/2011.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

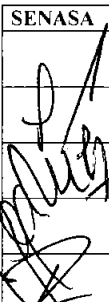
ANEXO

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

204. PRODUCTOS FERTILIZANTES. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS

Donde se realiza:

Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 4121-6621

Correo electrónico: coorabio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Declaración Jurada de registro de empresas completa.
- Pago de autónomos (para empresas unipersonales).
- Estatuto social, acta de asamblea, de constitución de la sociedad o lo que corresponda (para sociedades). Cuando el representante legal no es del directorio deberá adjuntar el poder que lo habilita.
- Fotocopia del Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Nota de presentación.

Nota: Puede acceder desde aquí a los formularios de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos.

Quién puede efectuarlo:

Ingeniero Agrónomo o representante legal que conste en la Declaración Jurada presentada por la empresa.

Duración:

CINCO (5) días.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción de la empresa.

Normas que reglamentan el trámite:

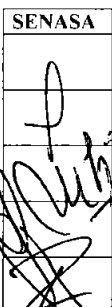
Resolución SENASA N° 264/2011 (Capítulo 2).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

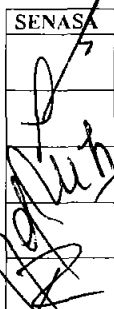
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

205. PRODUCTOS FERTILIZANTES. INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

Donde se realiza:

Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-6621

Correo electrónico: coorabio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Cumplimentar lo requerido en el Manual de Procedimientos, aprobado por la Resolución Senasa N° 264/2011.

Quién puede efectuarlo:

Ingeniero Agrónomo o representante legal que conste en la Declaración Jurada presentada por la empresa.

Duración:

Depende del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción del producto.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución Senasa N° 264/2011.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

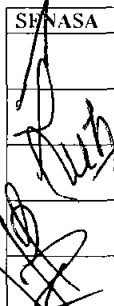
Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

206. PRODUCTOS FERTILIZANTES. REINSCRIPCIÓN DE FIRMAS

Donde se realiza:

Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-6621

Correo electrónico: coorabio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Declaración Jurada de registro de empresas completa.
- Pago de autónomos (para empresas unipersonales).
- Estatuto social, acta de asamblea, de constitución de la sociedad o lo que corresponda (para sociedades). Cuando el representante legal no es del directorio deberá adjuntar el poder que lo habilita.
- Fotocopia del Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Nota de presentación.

Quién puede efectuarlo:

Ingeniero Agrónomo o representante legal que conste en la Declaración Jurada presentada por la empresa.

Duración:

CINCO (5) días.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción de la empresa.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 264/2011 (Capítulo 2).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

207. PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN

Donde se realiza:

Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 4°, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121- 5494/5335

Correo electrónico: coorabio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Quién puede efectuarlo:

Despachante de Aduana.

Notas:

- Puede acceder desde aquí a los formularios de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos.
- El trámite debe tener la firma del despachante y del representante legal que conste en la Declaración Jurada presentada por la empresa en el momento de su inscripción.

Requerimientos:

- Completar la solicitud para la obtención del Certificado de Autorización de Exportación

Documentación que se otorga:

Certificado de Autorización de Exportación.

Normas que reglamentan el trámite:

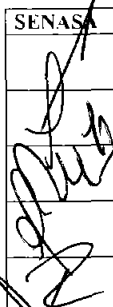
Resolución ex-SAGPyA N° 350/1999.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

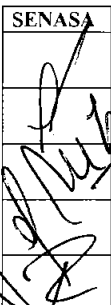
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

208. PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN

Donde se realiza:

Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 4°, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono (54 11) 4121- 5494/5335

Correo electrónico: coorabio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Quién puede efectuarlo:

Despachante de Aduana.

Nota:

- Puede acceder desde aquí a los formularios de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos.
- El trámite debe tener la firma del despachante y del representante legal que conste en la Declaración Jurada presentada por la empresa en el momento de su inscripción.

Requerimientos:

Certificado de Autorización de Importación.

Documentación que se otorga:

Certificado de Autorización de Importación, autorizado.

Normas que reglamentan el trámite:

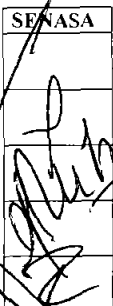
Resolución ex-SAGPyA N° 350/1999.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

209. PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). INSCRIPCIÓN DE FIRMAS

Donde se realiza:

Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 4121-6621

Correo electrónico: coorabio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Declaración Jurada de registro de empresas completa.
- Pago de autónomos (para empresas unipersonales).
- Estatuto social, acta de asamblea, de constitución de la sociedad o lo que corresponda (para sociedades). Cuando el representante legal no es del directorio deberá adjuntar el poder que lo habilita.
- Fotocopia del Clave Única de Identificación Tributaria.
- Nota de presentación.

Quién puede efectuarlo:

Ingeniero Agrónomo o representante legal que conste en la Declaración Jurada presentada por la empresa.

Duración:

CINCO (5) días.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción de la empresa.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex-SAGPyA N° 350/1999 (Capítulo 4).

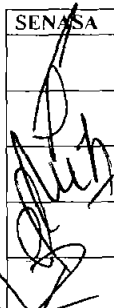
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

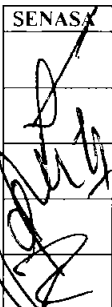
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

210. PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). INSCRIPCIÓN SOLO PARA EXPORTACIÓN

Donde se realiza:

Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Teléfono: (54 11) 4121-6621

Correo electrónico: coorabio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Cumplimentar lo requerido en el Anexo de la Resolución Senasa N° 45/2001.

Quién puede efectuarlo:

Ingeniero Agrónomo o representante legal que conste en la Declaración Jurada presentada por la empresa.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 45/2001.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

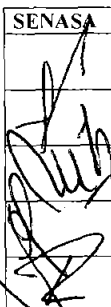
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

211. PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). INSCRIPCIÓN DE PRODUCTO

Donde se realiza:

Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-6621

Correo electrónico: coorabio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Cumplimentar lo requerido en el Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios en la República Argentina aprobado por la Resolución ex-SAGPyA N° 350/1999.

Nota:

Puede acceder desde aquí a los formularios de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos.

Quién puede efectuarlo:

Representante legal o asesor técnico de la empresa (Ingeniero Agrónomo)

Duración:

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos ya citado, depende del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución ex-SAGPyA N° 350/1999.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

SENASA



206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

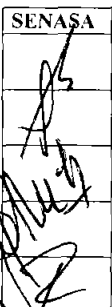
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

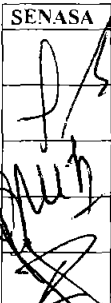
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

213. PRODUCTOS GRANARIOS. INSCRIPCIÓN DE EXPORTADORES Y ELEVADORES DE CEBADA A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

Dónde se realiza:

Coordinación de Productos Granarios

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5308/5329

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: progran@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Presentar la solicitud de la empresa para ser registrada como exportador de cebada a China, donde declara conocer y aceptar los requisitos previstos en el "Protocolo sobre Requisitos Fitosanitarios para la exportación de cebada desde Argentina a China" publicado [en este sitio](#).

Quien puede efectuarlo:

Representante de la empresa exportadora o apoderado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción en el registro respectivo.

Normas que reglamentan el trámite:

[Protocolo para la exportación de cebada a la República Popular China](#).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

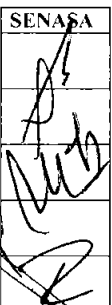
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Firmas manuscritas adicionales



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

214. PRODUCTOS GRANARIOS. INSCRIPCIÓN DE EXPORTADORES Y ELEVADORES DE MAÍZ A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

Dónde se realiza:

Coordinación de Productos Granarios

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5308/5329

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: progran@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Presentar la solicitud de la empresa para ser registrada como exportador de maíz a China,

donde declara conocer y aceptar los requisitos previstos en el "Protocolo sobre Requisitos Fitosanitarios para la exportación de maíz desde Argentina a China" publicados en [este sitio](#).

Quien puede efectuarlo:

El exportador o apoderado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

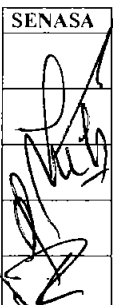
Certificado de inscripción en el registro respectivo.

Normas que reglamentan el trámite:

Protocolo para la exportación de maíz a la República Popular China.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

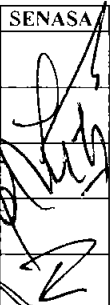
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

215. PRODUCTOS GRANARIOS. SOLICITUD DE CALIDAD CONVENIDA PARA EXPORTACIÓN

Dónde se realiza:

Coordinación de Productos Granarios

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5308/5329

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: progran@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de autorización para el embarque de productos granarios fuera de las normas de calidad, establecidas en la Resolución SAGyP N° 1075/1994, DIEZ (10) días corridos previos al embarque.
- Datos del comprador:
 - Nombre completo o razón social
 - Domicilio, localidad, país
 - Teléfono, fax, correo electrónico
 - Actividad empresarial (Molino, Bróker, Importador, etc.)
 - Cantidad y tipo de mercadería.
 - Descripción del rubro y su tolerancia como fuera de estándar.
 - Copia de la documentación originada por el comprador (contrato, fax, nota, etc.) aceptando la operación e indicando nombre y cargo del firmante.
 - Puesto de inspección fronterizo de embarque.
 - Fecha prevista de embarque.

Notas:

- En caso que el contrato o nota de aceptación no esté redactado en idioma castellano, se podrá requerir su traducción.
- En caso de aportarse fotocopia de los documentos indicados, deberá asentarse al pie de

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

página, la siguiente leyenda: "Declaro bajo juramento que el presente documento refleja fielmente las condiciones contractuales", firmando con aclaración, cargo y sello del vendedor.

Quien puede efectuarlo:
El exportador o apoderado.

Duración:
Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite

Documentación que se otorga:
Certificado de calidad convenida.

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución SAGyP N° 1075/1994, Anexo XXV.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

216. PRODUCTOS GRANARIOS. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PARA DETERMINAR LA CALIDAD EN GRADO DE APELACIÓN

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas y Coordinación de Productos Granarios

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5308/5329

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: progran@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota de solicitud.
- Muestra lacrada representativa de la mercadería en litigio con su respectiva documentación.
- Intervención en tercera instancia: se presentará reconsideración de la Cámara Arbitral interviniente (operación secundaria), documentación y muestras respectivas.
- Intervención en segunda instancia: se presentará certificado de Depósito intransferible (operación primaria).

Quien puede efectuarlo:

Operación primaria: Productor.

Operación secundaria: Cualquiera de las partes.

Duración:

Cotejo inmediato o sujeto a la resolución de otras áreas intervinientes, según el caso.

Documentación que se otorga:

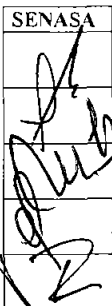
Fallo analítico de la apelación presentada.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SAGyP N° 1075/1994 y Resoluciones ex-IASCAV Nros 112/1994 y 186/1995.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

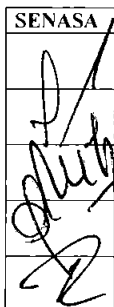
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2016

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

212. PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS). REINSCRIPCIÓN DE FIRMAS

Donde se realiza:

Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-6621

Correo electrónico: coorabio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Declaración Jurada de registro de empresas completa.
- Pago de autónomos (para empresas unipersonales).
- Estatuto social, acta de asamblea, de constitución de la sociedad o lo que corresponda (para sociedades). Cuando el representante legal no es del directorio deberá adjuntar el poder que lo habilita.
- Fotocopia del Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Nota de presentación.

Nota:

Puede acceder desde aquí a los formularios de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos

Quién puede efectuarlo:

Ingeniero Agrónomo o representante legal que conste en la Declaración Jurada presentada por la empresa.

Duración:

CINCO (5) días.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción de la empresa.

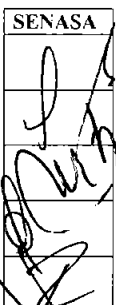
Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex-SAGPyA N° 350/1999 (Capítulo 4).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

217. PRODUCTOS LÁCTEOS. EXPORTACIÓN DEFINITIVA

Donde se realiza:

Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5286

Correo electrónico: exportaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Autorización de exportación que otorga la Coordinación de Productos Lácteos y Apícolas de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal y cuando corresponda según exigencias del país, una certificación zoosanitaria, certificación del proceso de elaboración y/o pruebas analíticas.
- Acreditar inscripción en el Registro de Exportadores y/o Importadores, según Resolución Senasa N° 492/2001.
- Formulario 2002, Certificado Sanitario de Exportación Definitiva (CSED) por duplicado.
- Constancia original de los recibos de pago que correspondan emitidos por el Departamento de Tesorería o Delegaciones Administrativas del Senasa.

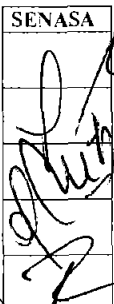
Plazo para la iniciación del trámite:

Por vía marítima y/o fluvial: el mismo día o dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles después de efectuada la verificación por parte del personal del Servicio destacado en el punto de salida definitivo del país y una vez puesta la mercadería a bordo con el certificado intervenido al dorso, excepto exigencia en particular de algún país o bloque de países.

Por vía aérea o terrestre, dentro del plazo de vigencia del Certificado Sanitario de Exportación Provisorio. Si la carga se realiza sábados, domingos o feriados el certificado puede otorgarse el último día hábil anterior.

Nota:

Los formularios y demás procedimientos del trámite puede consultarlos en [este sitio](#)



Quien puede realizarlo:

El exportador o toda persona por cuenta de terceros, la cual deberá estar debidamente autorizada (Resolución Senasa N° 492/2001) y poseer una credencial de la empresa de acuerdo al modelo establecido en la normativa vigente.

Duración del Trámite:

Hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas (*) después de su presentación.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

(*) Cuando toda la documentación requerida se haya presentado en tiempo y forma.

Documentación que se otorga:

Certificado Sanitario de Exportación Definitivo (CSED).

Normas que reglamentan el trámite:

Disposición N° 5/2003 de la ex Coordinación de Cuarentena, Fronteras y Certificaciones.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

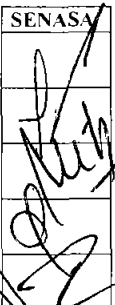
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

218. PRODUCTOS LÁCTEOS. IMPORTACIÓN

Dónde se realiza:

Coordinación de Importación y Certificación de Exportación de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 417, Planta Baja, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5098/5286

Fax: (54 11) 4121-5286

Correo electrónico: importaciones@senasa.gob.ar

Horario de atención:

De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Cumplir con lo establecido en la Resolución Senasa N° 816/2002.

Quien puede realizarlo:

El importador o toda persona por cuenta de terceros, la cual deberá estar debidamente autorizada (Resolución Senasa N° 492/2001) y poseer una credencial de la empresa de acuerdo al modelo establecido en la normativa vigente.

Duración del Trámite:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

Certificado de importación de productos lácteos.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 816/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

219. PRODUCTOS ORGÁNICOS. CERTIFICACIÓN PARA SER PRESENTADA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS PARA LA REDUCCIÓN DE RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Dónde se realiza:

Coordinación de Productos Ecológicos
Paseo Colón 367 3º piso frente - C.A.B.A (C1092AAD)
Tel.: (011) 4121-5267/5284
Fax (011) 4121-5258
e-mail: dica@senasa.gov.ar , prodeco@senasa.gov.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria
Avenida Paseo Colón N° 367 3º Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Teléfono: (54 11) 4121-5267/5284
Fax: (54 11) 4121-5258
Correo electrónico: dica@senasa.gov.ar

Horario de atención:

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Presentar ante el área técnica el documento que avale la calidad orgánica de la mercadería o, en su defecto, copia certificada por el responsable de la Certificadora.

Quien puede efectuarlo:

El Interesado.

Duración:

CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Documentación que se otorga:

Constancia.

Normas que reglamentan el trámite:

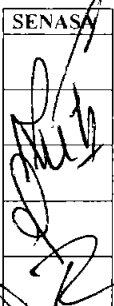
Resolución ex IASCAV N° 409/1996.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

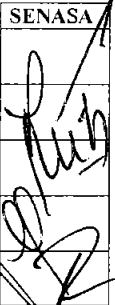
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

220. PRODUCTOS ORGÁNICOS. REDUCCIÓN DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN DE PRODUCCIONES ANIMALES PARA SER CONSIDERADAS ORGÁNICAS

Dónde se realiza:

Coordinación de Productos Ecológicos

Paseo Colón 367 3° piso frente - C.A.B.A (C1092AAD)

Tel.: (011) 4121-5267/5284

Fax (011) 4121-5258

e-mail: dica@senasa.gob.ar , prodeco@senasa.gob.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5267/5284

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

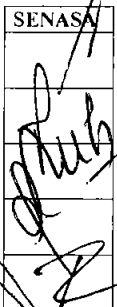
Requerimientos:

Las Empresas Certificadoras deberán presentar:

- Declaración de cumplimiento de la normativa oficial.
- Copia del Convenio o Acuerdo firmado con el productor.
- Encuesta original.
- Historia de las parcelas firmada por el productor, incluyendo antecedentes de manejo de cultivos y aplicación de insumos de los últimos TRES (3) años.
- Tratamientos veterinarios efectuados.
- Informes de inspección.
- Dictamen del Comité de Certificación firmado por sus miembros.
- Plano del establecimiento detallando lotes, superficies, vecinos, condiciones de aislamiento y evaluación de fuentes de contaminación.
- Plan de Producción incluyendo prácticas de manejo y rotaciones.
- Dotación animal.
- Frigorífico faenador.
- Tipo de alimentación utilizada.
- Análisis realizados y sus resultados.

Quién puede efectuarlo:

Empresas certificadoras inscriptas en el Senasa.



Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Duración:

Mínimo estimado UN (1) mes.

Documentación que se otorga:

Certificado de la Dirección de Calidad Agroalimentaria.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex Senasa N° 1286/1993 y Resoluciones ex-SAGPyA Nros. 270/2000 y 451/2001.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA



206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

221. PRODUCTOS ORGÁNICOS. REDUCCIÓN DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN DE PRODUCCIONES VEGETALES PARA SER CONSIDERADAS ORGÁNICAS

Dónde se realiza:

Coordinación de Productos Ecológicos

Paseo Colón 367 3° piso frente - C.A.B.A (C1092AAD)

Tel.: (011) 4121-5267/5284

Fax (011) 4121-5258

e-mail: dica@senasa.gov.ar , prodeco@senasa.gov.ar

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 3° frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5267/5284

Fax: (54 11) 4121-5258

Correo electrónico: dica@senasa.gov.ar

Horario de atención:

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

Las Empresas Certificadoras deberán presentar:

- Copia del Convenio o Acuerdo firmado con el productor.
- Encuesta original.
- Historia de las parcelas firmada por el productor, incluyendo antecedentes de manejo de cultivos y aplicación de insumos de los últimos TRES (3) años.
- Informes de inspección.
- Dictamen del Comité de Certificación firmado por sus miembros.
- Plano del establecimiento detallando lotes, superficies, vecinos, condiciones de aislamiento y evaluación de fuentes de contaminación.
- Plan de Producción incluyendo prácticas de manejo y rotaciones.

Quién puede efectuarlo:

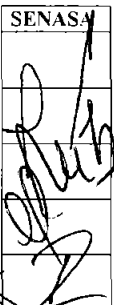
Las empresas certificadoras inscriptas en el Senasa.

Duración:

Mínimo estimado UN (1) mes.

Documentación que se otorga:

Nota de consentimiento de la Dirección de Calidad Agroalimentaria para acortar el período de transición.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex-SAGyP N° 423/1992 y Resolución ex-SAGPyA N° 503/2005.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

222. PRODUCTOS VETERINARIOS. AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ELABORADOR

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvvaa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Presentar nota haciendo referencia al expediente de la firma, solicitando la ampliación de una habilitación acordada a un establecimiento.
- Fotocopia autenticada de la habilitación municipal acorde a la actividad a desarrollar a nombre del solicitante ante el Senasa.
- En caso de no coincidir la titularidad, se deberá adjuntar la documentación que acredite el derecho de usufructo de la misma.
- Plano de ubicación, con sus vías de acceso 1:200, en el caso de tratarse de establecimientos ubicados en áreas no urbanas.
- Copia del plano 1:100 aprobado por la Municipalidad.
- Esquema coincidente con el plano indicando dependencias, equipos fijos e instalaciones.
- Memoria descriptiva física-edilicia (solo para elaboradores).
- Descripción del tipo de producto veterinario a elaborar/depositar.
- Cronograma de obras a realizar.

Nota: El personal del Senasa puede realizar la evaluación del ante-proyecto, previo pago del arancel correspondiente.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

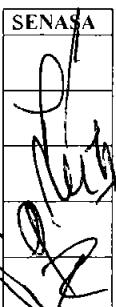
Duración:

Depende de las características de las obras a realizar.

Documentación que se otorga:

Certificado de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Resolución SENASA N° 681/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

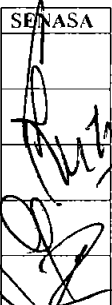
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

223. PRODUCTOS VETERINARIOS. APROBACIÓN A CAMPO DE PRODUCTOS ANTISÁRNICOS PARA BOVINOS Y OVINOS

Dónde se realiza:

Coordinación de Bacteriología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1992

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 int. 288

Correo electrónico: bacterio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud del interesado detallando el tipo de producto.

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

Variable, depende del tipo de aplicación del producto.

Documentación que se otorga:

Planilla/Protocolo donde consta el resultado de la acción del producto.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex-SAYG N° 270/1984 y Resolución ex Senasa N° 167/1994.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SENASA
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

224. PRODUCTOS VETERINARIOS. APROBACIÓN A CAMPO DE PRODUCTOS GARRAPATICIDAS BOVINOS

Donde se realiza:

Coordinación de Bacteriología

Avenida Sir Alexander Fleming 1653, Martínez, B1640CSI, BUENOS AIRES

Teléfono Directo: (54 11) 4836-1115/1113/0066

Conmutador: (54 11) 4836-1114/1116/1117/1121/1171 - Internos 104/105

Correo electrónico: coordgla@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Solicitud del interesado detallando el tipo de producto.
- Se deben entregar DOS (2) veces más de la cantidad necesaria para la realización de la prueba biológica, más un adicional de cincuenta mililitros (50 ml).

Quien puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

Variable, dependiendo del tipo de producto.

Documentación que se otorga:

Planilla/Protocolo donde consta el resultado de la acción del producto.

Normas que reglamentan el trámite:

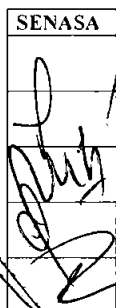
Resolución ex SENASA N° 167/1994, Resoluciones SENASA N° 758/1998.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

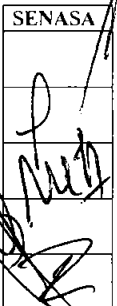
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Web: www.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

225. PRODUCTOS VETERINARIOS. APROBACIÓN A CAMPO DE PRODUCTOS MELOFAGUICIDAS OVINOS

Se inicia en:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvvaa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Los análisis se realizan en:

Coordinación de Bacteriología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1992 interno 288

Correo electrónico: bacterio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

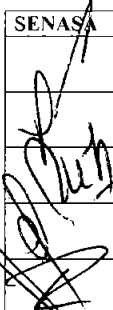
Lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- El expediente se inicia en la Mesa de Entradas de la Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales, Avda. Paseo Colón 439, 1° Piso frente, Tel. (54 11) 4121-6621, Ciudad Autónoma de Buenos Aires C1063ACE, mediante la presentación de una solicitud donde se detallará el tipo de producto.
- La toma de muestras para la realización de los controles químicos y pruebas fisico-químicas, sólo podrá efectuarse al finalizar el estudio técnico-administrativo de la solicitud de inscripción respectiva, y se llevará a cabo en la Coordinación de Bacteriología de la Dirección General de Laboratorio y Control Técnico sita en Talcahuano 1660, Martínez, B1640CSI, BUENOS AIRES, Tel.: (54 11) 4836-1992 .
- Los resultados de los análisis químicos y pruebas físico-químicas realizadas sobre un producto sometido a "Control de Aprobación" tendrán vigencia hasta la fecha de vencimiento de su actividad. Si la vigencia de los resultados hubiera vencido, el interesado podrá presentar nuevas muestras para su análisis, abonando los aranceles correspondientes.
- La cantidad de producto a presentar para la extracción de muestras destinadas al análisis químico y pruebas fisico-químicas para antisármicos de aplicación sistémica, deberá ser igual a DOS (2) veces más de la cantidad necesaria para la realización de la prueba a campo más un adicional de 500 ml.

Quien puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Duración:

Variable.

Documentación que se otorga:

Planilla/Protocolo donde consta el resultado de la acción del producto.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución Senasa N° 256/1998.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

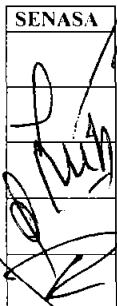
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

226. PRODUCTOS VETERINARIOS. APROBACIÓN DE ANTIPARASITARIOS EXTERNOS

Se inicia en:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Los análisis se realizan en:

Coordinación de Bacteriología

Calle Talcahuano N° 1660, Martínez, B1640CSI, Provincia de BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4836-1992 interno 288

Correo electrónico: bacterio@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Requerimientos:

- Acta de toma de muestra según el Procedimiento General (PG 7).
- El laboratorio debe proveer la droga técnica del principio activo con el cual se ha formulado la partida presentada a control, acompañada por el protocolo donde se declara su pureza.

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica.

Duración:

Depende del tipo de análisis solicitado.

Documentación que se otorga:

Planilla/Protocolo donde constan datos de la muestra y resultado de análisis.

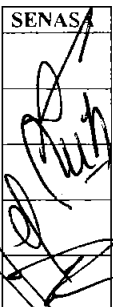
Normas que reglamentan el trámite:

Resolución ex - SENASA N° 701/1991 y Resolución SENASA N° 256/1998.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

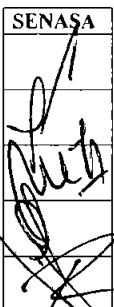
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

227. PRODUCTOS VETERINARIOS. APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfyaa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Para productos elaborados por un establecimiento habilitado, distinto del solicitante, se requerirá la presentación de documentación que acredite legalmente la vinculación entre la firma solicitante de la inscripción y el fabricante, en referencia al producto en cuestión, según lo que determina la Resolución SENASA N° 21/2002.
- Para la inscripción de productos importados que queden incluidos en las categorías de Venta Bajo Receta Oficial Archivada, Venta Bajo Receta Archivada y Venta Bajo Receta, la firma responsable deberá presentar el Certificado de Libre Uso y Comercialización en el país de origen, emitido con una antelación no mayor a TREINTA (30) días de la iniciación del trámite, conteniendo la fórmula porcentual detallada, indicaciones de uso y especies animales destinatarias.
- Para la inscripción de productos importados que queden incluidos en la categoría Venta Libre (en locales con asesoramiento profesional veterinario), la firma responsable deberá presentar el Certificado de Libre Uso y Comercialización en el país de origen, emitido con una antelación no mayor a TREINTA (30) días de la iniciación del trámite.
- En el caso de que contengan en su formulación o que en el proceso de elaboración hubieran intervenido derivados de origen animal, deberá adjuntarse una declaración de elaborador, autenticada por la autoridad sanitaria competente, que los materiales utilizados provienen de rodeos libres de Encefalopatía Espongiforme Bovina (BSE).
- Para los productos importados se deberá adjuntar la documentación que acredite fehacientemente la relación comercial con el elaborador en el país de origen. Las filiales de una misma empresa están exceptuadas de esta presentación.
- Para productos no registrados en el país de origen se deberá adjuntar un Certificado de Libre Elaboración en conjunto con los fundamentos por los cuales se da esta situación, expedidos ambos por la autoridad competente.
- Estos documentos deberán cumplir con los mismos requisitos que el Certificado de Libre Venta.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2016

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para productos antiparasitarios y todo otro producto que requiera la realización de pruebas de eficacia previas al registro (exceptuando aquellos que requieran una prueba oficial realizada por el Senasa), deberá tenerse en cuenta el siguiente orden:

- Presentación del protocolo de prueba, con una antelación mínima de QUINCE (15) días con respecto a la iniciación de la misma, conteniendo como mínimo la siguiente información:
- objeto del estudio;
- fórmula cualicuantitativa completa del producto a utilizar;
- forma farmacéutica;
- dosis y vía de administración;
- especie, número, edad, sexo y peso de los animales a utilizar;
- destino de los animales una vez finalizada la prueba;
- tratamiento estadístico de los resultados;
- lugar de realización;
- fecha de inicio de la misma; profesional responsable; equipo técnico.
- De acuerdo a los datos presentados, el personal técnico solicitará mayor información, en caso de considerarlo necesario.
- Todas las pruebas de eficacia necesarias para el registro de un producto deben ser realizadas previo a la presentación de los expedientes de inscripción.
- No serán aceptados expedientes para registro que no contengan desde su presentación las pruebas de eficacia indispensables.
- Cuando se trate de productos exclusivos para exportación se deberá presentar la Solicitud de Inscripción completa en todos sus puntos, incluyendo un proyecto impreso, en un todo de acuerdo con lo dispuesto para identificación de productos no acondicionados para su venta al público en el país, según se dispone en el ítem 3 del Capítulo III de la Actualización Reglamentaria del Marco Legal Vigente en el Registro de Productos Veterinarios.
- La primera Solicitud de Autorización de Exportación de este tipo de productos deberá presentarse acompañada de copia consularizada del Certificado de Libre Uso y Comercialización en el país a que se destine, traducido al idioma nacional por traductor público, y UN (1) ejemplar del impreso definitivo del producto en ese país o consentimiento de la autoridad sanitaria competente para recibir producto no acondicionado para su venta al público.
- Para todos los casos, la firma solicitante de la inscripción deberá declarar mediante qué mecanismo garantizará la inviolabilidad de la fecha de vencimiento impresa en los rótulos que acompañen la comercialización de los productos.

SENASA

Quién puede efectuarlo:

Cualquier persona física o jurídica inscrita como elaborador y/o importador de productos veterinarios (según corresponda).

Duración:

Depende del tipo de producto.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución Senasa N° 681/2002.

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

228. PRODUCTOS VETERINARIOS. AUTORIZACIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvvaa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

Los usuarios que deseen obtener una autorización de despachos de importación o exportación de productos deberán realizar una presentación con la siguiente documentación:

Importación:

- Carta de presentación, con detalle de:
- Nombre de producto.
- Número de expediente.
- Número de certificado.
- Peso neto en kilogramos.
- Cantidad de unidades y presentación.
- Valor FOB en dólares estadounidenses.
- País de origen.
- País de procedencia.
- Factura proforma.
- Formulario de Autorización de Importación debidamente cumplimentado, sin omitir ningún punto, sin enmiendas, ni tachaduras. Los espacios vacíos deberán ser prolijamente anulados. El formulario podrá ser provisto por el Senasa a los usuarios en formato electrónico.

Exportación:

- Carta de presentación, con detalle de:
- Nombre de producto.
- Número de expediente.
- Número de certificado.
- Peso neto en kilogramos.
- Valor FOB en dólares estadounidenses.
- País de procedencia.
- País de destino.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

- Factura proforma.
- Formulario de Autorización de Exportación debidamente cumplimentado, sin omitir ningún punto, sin enmiendas, ni tachaduras. Los espacios vacíos deberán ser prolijamente anulados.
- En el caso de productos exclusivos para exportación se deberá incluir una copia del Certificado de Inscripción en el país de destino, actualizado o dentro del período de validez.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

De VEINTICUATRO (24) hs a DIEZ (10) días hábiles.

Documentación que se otorga:

Autorización de Importación o Exportación.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 681/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

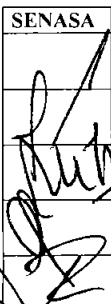
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

229. PRODUCTOS VETERINARIOS. BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvyaa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

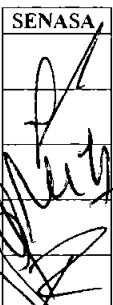
- Presentación de solicitud formal por parte de la recurrente interesada.
- Pago del arancel correspondiente.

Presentación de:

- Manual de la Calidad.
- Organigrama de la empresa y descripción de los cargos clave con sus responsabilidades.

Procedimientos generales, incluyendo:

- Capacitación y Entrenamiento del Personal.
- Procedimientos Generales de Mantenimiento de Instalaciones.
- Control de Equipos e Instrumentos.
- Higiene.
- Sanitación.
- Seguridad.
- Control de documentos.
- Archivo de documentos.
- Procedimiento de elaboración de procedimientos.
- Plan de Contingencia.
- Control de Calidad.
- Programa de Auditorías Internas.
- Acciones Correctivas y preventivas.
- Modelos de Fórmula Patrón y Orden de Producción.
- Revisión de expediente de firma para constatar que cumple en un todo con lo dispuesto por la legislación vigente.
- Habilitación Municipal.
- Plano municipal aprobado actualizado.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Notas:

Evaluación de la documentación presentada. Informe.

Si el informe es satisfactorio pasa al punto siguiente. De no ser satisfactorio deben presentarse, en una única oportunidad, los documentos corregidos.

Auditoría siguiendo la guía de inspección de buenas prácticas de Manufactura.

Durante la auditoría se solicitará que se tomen fotografías de áreas consideradas significativas por los inspectores. La selección de las tomas se realizará con autorización de la recurrente.

Informe. De no existir observaciones, pasa al siguiente punto.

Redacción del certificado.

Presentación de copia en soporte magnético de los manuales de procedimientos evaluados para ser conservada por el Senasa. La copia se presentará en un CD-ROM que será identificado con las firmas de los inspectores actuantes y del Director Técnico de la firma. Dicha copia se conservará en el Senasa mediante un método que resguarde la confidencialidad de la información.

Notificación del certificado.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Documentación que se otorga:

Certificado de Buenas Prácticas.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 482/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Firmas manuscritas]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

230. PRODUCTOS VETERINARIOS. EXTENSIÓN DE CERTIFICADO PARA UN PRODUCTO YA REGISTRADO

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvyaa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Nota del titular del Certificado de Uso y Comercialización, referida al expediente del producto, donde consten el nombre y el número de certificado del producto y la solicitud de que se realice la extensión del Certificado de Uso y Comercialización del producto a favor de la otra firma inscripta, identificada con su nombre y número de inscripción.
- Nota de la firma inscripta que acepta la extensión solicitada, referida al expediente del producto, donde conste el nuevo nombre de fantasía con el que se comercializará.
- Proyectos de impresos donde conste el total de la información que figura en el impreso del producto original sin otra modificación que:
 - El nuevo nombre
 - Los datos del nuevo distribuidor
 - La expresión "Certificado N°" deberá ser reemplazada por la expresión "Extensión de Certificado N°"
- No se aceptará la tramitación de extensiones de certificado de productos que presente solicitudes de información técnica pendiente ni aquellos que no hayan reorganizado el dossier de registro de acuerdo al modelo MERCOSUR.

Aclaración:

Este trámite sólo puede llevarse a cabo entre DOS (2) firmas inscriptas.

Quién puede efectuarlo:

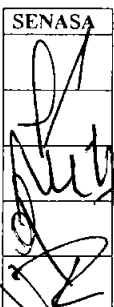
Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

SESENTA (60) días aproximadamente.

Documentación que se otorga:

Certificado de Comercialización de la Extensión.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex SENASA N° 345/1994 y N° 681/2002 (actualizada).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

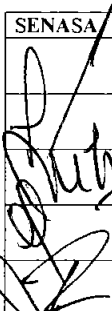
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

231. PRODUCTOS VETERINARIOS. HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ELABORADOR

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvvaa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Presentar nota haciendo referencia al expediente de la firma, solicitando la habilitación del establecimiento.
- Fotocopia autenticada de la habilitación municipal acorde a la actividad a desarrollar a nombre del solicitante ante el Senasa.
- En caso de no coincidir la titularidad se deberá adjuntar la documentación que acredite el derecho de usufructo de la misma.
- Plano de ubicación, con sus vías de acceso 1:200, en el caso de tratarse de establecimientos ubicados en áreas no urbanas.
- Copia del plano 1:100 aprobado por la Municipalidad.
- Esquema coincidente con el plano indicando dependencias, equipos fijos e instalaciones.
- Memoria descriptiva física-edilicia.
- Descripción del tipo de producto veterinario a elaborar.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

De SESENTA (60) a NOVENTA (90) días, aproximadamente.

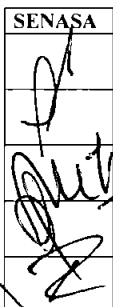
Documentación que se otorga:

Certificado de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex SENASA N° 345/1994 y N° 681/2002 (actualizada).

Arancel:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

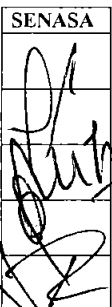
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signature and date 14



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

232. PRODUCTOS VETERINARIOS. HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PARA DEPÓSITO

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Presentar nota haciendo referencia al expediente de la firma, solicitando la habilitación del establecimiento.
- Fotocopia autenticada de la habilitación municipal acorde a la actividad a desarrollar a nombre del solicitante ante el Senasa.
- En caso de no coincidir la titularidad, se deberá adjuntar la documentación que acredite el derecho de usufructo de la misma.
- Plano de ubicación, con sus vías de acceso 1:200, en el caso de tratarse de establecimientos ubicados en áreas no urbanas.
- Copia del plano 1:100 aprobado por la Municipalidad.
- Descripción del tipo de producto veterinario a elaborar.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

De SESENTA (60) a NOVENTA (90) días aproximadamente.

Documentación que se otorga:

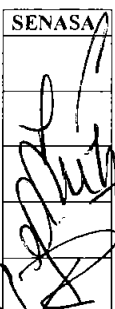
Certificado de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex SENASA N° 345/1994 y N° 681/2002 (actualizada).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

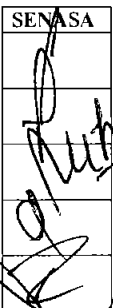
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

233. PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS DISTRIBUIDORAS, IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS CON DEPÓSITO DE TERCEROS

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvyaa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Cumplimentar la solicitud de inscripción.
- Contrato social autenticado por escribano.
- En el caso de tratarse de empresas unipersonales y sociedades de hecho deberán presentar certificación legal del domicilio emitida por la autoridad competente.
- Fotocopia de la habilitación otorgada por el Senasa a la firma titular del depósito para productos veterinarios.
- Carta del responsable del depósito declarando que acepta depositar.
- Carta compromiso del profesional aceptando la responsabilidad técnica.
- Fotocopia reducida y autenticada del título profesional del responsable técnico y certificado de vigencia de la habilitación profesional, librado por la autoridad emisora de la misma (Matrícula profesional).

Nota:

De acuerdo a lo determinado por la legislación vigente, la dirección técnica de las firmas incluidas en este rubro, deberá ser ejercida por un Médico Veterinario.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

De CUARENTA Y CINCO (45) a SESENTA (60) días aproximadamente.



Documentación que se otorga:
Certificado de Inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex SENASA N° 345/1994 y N° 681/2002



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

(actualizada).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

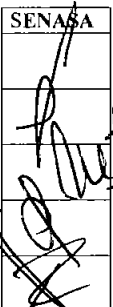
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

234. PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS DISTRIBUIDORAS, IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS CON DEPÓSITO PROPIO

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvya@senasa.gov.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de Inscripción.
- Contrato social autenticado por escribano.

En el caso de tratarse de una empresa unipersonal:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

En el caso de tratarse de sociedades de hecho:

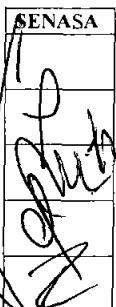
- Carta compromiso de los integrantes, con fotocopias autenticadas del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Fotocopia autenticada de la habilitación municipal acorde a la actividad a desarrollar a nombre del solicitante ante el Senasa. En caso de no coincidir la titularidad, se deberá adjuntar la documentación que acredite el derecho de usufructo de la misma.
- Copia del plano 1:100 aprobado por la Municipalidad.
- Memoria descriptiva física-edilicia.
- Descripción de los tipos de productos veterinarios a depositar.
- Carta compromiso del profesional aceptando la responsabilidad técnica.
- Fotocopia reducida y autenticada del título profesional del responsable técnico y certificado de vigencia de la habilitación profesional, librado por la autoridad emisora de la misma (Matrícula profesional).

Nota:

De acuerdo a lo determinado por la legislación vigente, la dirección técnica de las firmas incluidas en este rubro deberá ser ejercida por un Médico Veterinario.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Duración:

De SESENTA (60) a NOVENTA (90) días aproximadamente.

Documentación que se otorga:

Certificados de Inscripción y de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex SENASA N° 345/1994 y N° 681/2002 (actualizada).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

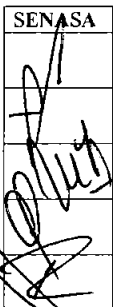
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

235. PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS ELABORADORAS CON ESTABLECIMIENTO PROPIO

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Cumplimentar Solicitud de Inscripción.
- Contrato social autenticado por escribano.

En el caso de tratarse de una empresa unipersonal:

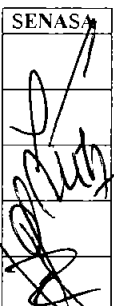
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Comprobante de la Clave Única de Identificación de Tributaria (CUIT).

En el caso de tratarse de sociedades de hecho:

- Carta compromiso de los integrantes, con fotocopias autenticadas del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos y de la Clave Única de Identificación de Tributaria (CUIT)
- Fotocopia autenticada de la habilitación municipal acorde a la actividad a desarrollar a nombre del solicitante ante el Senasa. En caso de no coincidir la titularidad se deberá adjuntar la documentación que acredite el derecho de usufructo de la misma.
- Plano de ubicación, con sus vías de acceso 1:200, en el caso de tratarse de establecimientos ubicados en zonas no urbanas.
- Copia del plano 1:100 aprobado por la Municipalidad.
- Esquema coincidente con el plano indicando dependencias, equipos fijos e instalaciones.
- Memoria descriptiva física-edilicia.
- Descripción del tipo de producto veterinario a elaborar.
- Declarar si los controles de calidad de los productos se efectuarán en laboratorio propio y/o de terceros.
- Carta compromiso del profesional aceptando la responsabilidad técnica.
- Fotocopia reducida y autenticada del título profesional del responsable técnico y certificado de vigencia de la habilitación profesional, librado por la autoridad emisora de la misma (Matrícula profesional).

Nota:

La dirección técnica de los establecimientos elaboradores deberá ser ejercida por un profesional





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

de acuerdo al siguiente listado:

Productos biológicos: Médico Veterinario.

Otros productos veterinarios: Médico Veterinario, Bioquímico, Farmacéutico, Químico.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

De SESENTA (60) a NOVENTA (90) días aproximadamente.

Documentación que se otorga:

Certificados de Inscripción y de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex SENASA N° 345/1994 y N° 681/2002 (actualizada).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

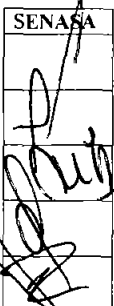
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

236. PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS ELABORADORAS EN ESTABLECIMIENTOS DE TERCEROS

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Cumplimentar Solicitud de Inscripción.
- Contrato social autenticado por escribano. En el caso de tratarse de una empresa unipersonal, fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad y de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

En el caso de tratarse de sociedades de hecho:

- Carta-compromiso de los integrantes, con fotocopias autenticadas del Documento Nacional de Identidad y del comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Fotocopia autenticada de la habilitación municipal acorde a la actividad a desarrollar a nombre del solicitante ante el Senasa. En caso de no coincidir la titularidad, se deberá adjuntar la documentación que acredite el derecho de usufructo de la misma.
- Copia del plano 1:100 aprobado por la Municipalidad.
- Memoria descriptiva física-edilicia. Descripción de los tipos de productos veterinarios a depositar.
- Carta compromiso del profesional aceptando la responsabilidad técnica. Fotocopia reducida y autenticada del título profesional del responsable técnico y certificado de vigencia de la habilitación profesional, librado por la autoridad emisora de la misma (Matrícula profesional).

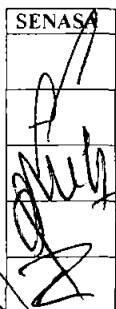
Nota:

De acuerdo a lo determinado por la legislación vigente, la dirección técnica de las firmas incluidas en este rubro deberá ser ejercida por un Médico Veterinario.

Quien puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De SESENTA (60) a NOVENTA (90) días aproximadamente.

Documentación que se otorga:
Certificados de Inscripción y de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:
Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex - SENASA N° 345/1994 y N° 681/2002
(actualizada).

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

237. PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE FIRMAS QUE DEPOSITAN EN ESTABLECIMIENTOS DE TERCEROS

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvyaa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de Inscripción.
- Contrato social autenticado por escribano.

En el caso de tratarse de una empresa unipersonal:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad y comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

En el caso de tratarse de sociedades de hecho:

- Carta compromiso de los integrantes, con fotocopias autenticadas del Documento Nacional de Identidad y del comprobante de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- Fotocopia autenticada de la habilitación municipal acorde a la actividad a desarrollar a nombre del solicitante ante el Senasa. En caso de no coincidir la titularidad, se deberá adjuntar la documentación que acredite el derecho de usufructo de la misma.
- Copia del plano 1:100 aprobado por la Municipalidad.
- Memoria descriptiva física-edilicia. Descripción de los tipos de productos veterinarios a depositar.
- Carta compromiso del profesional aceptando la responsabilidad técnica. Fotocopia reducida y autenticada del título profesional del responsable técnico y certificado de vigencia de la habilitación profesional, librado por la autoridad emisora de la misma (Matrícula profesional).



Nota:

De acuerdo a lo determinado por la legislación vigente, la dirección técnica de las firmas incluidas en este rubro deberá ser ejercida por un Médico Veterinario.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Duración:

De SESENTA (60) a NOVENTA (90) días aproximadamente.

Documentación que se otorga:

Certificados de Inscripción y de Habilitación.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex- SENASA N° 345/1994 y N° 681/2002 (actualizada).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

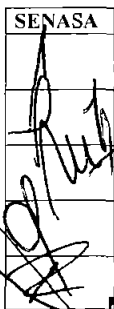
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

238. PRODUCTOS VETERINARIOS. INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Presentar la solicitud de inscripción que tiene carácter de Declaración Jurada.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

DIEZ (10) años (excepto que el producto sufra modificaciones).

Documentación que se otorga:

Certificado de uso del producto.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex - SENASA N° 345/1994 y N° 681/2002 (actualizada).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

SENASA



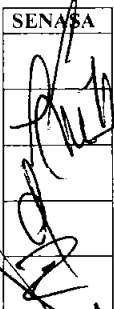
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

239. PRODUCTOS VETERINARIOS. LIBRE VENTA

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Cumplir con lo establecido en la Resolución SENASA N° 451/2010.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

TRES (3) días aproximadamente.

Documentación que se otorga:

Certificado de Libre Venta.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex SENASA N° 345/1994, N° 681/2002 (actualizada) y N° 451/2010.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

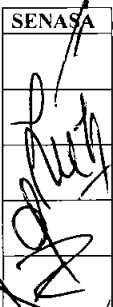
Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

SEN/SA
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

240. PRODUCTOS VETERINARIOS. MODIFICACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTO ELABORADOR

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Copia del plano 1:100 aprobado por la Municipalidad.
- Esquema coincidente con el plano indicando dependencias, equipos fijos e instalaciones.
- Memoria descriptiva física-edilicia (solo para elaboradores).
- Descripción del tipo de producto veterinario a elaborar/depositar.
- Cronograma de obras a realizar.

Nota: A pedido del interesado se puede realizar una evaluación anteproyecto, previo pago del arancel correspondiente.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Duración:

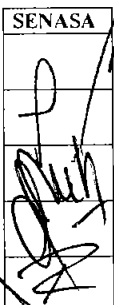
Depende de las características de las obras a realizar.

Documentación que se otorga:

Informe con las conclusiones de la evaluación del anteproyecto presentado.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex SENASA N° 345/1994 y N° 681/2002 (actualizada).



Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

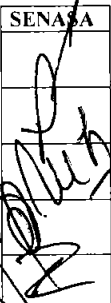
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

241. PRODUCTOS VETERINARIOS. TRANSFERENCIA DE INSCRIPCIÓN

Donde se realiza:

Dirección de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 1° frente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4342-2551 (Área técnica) y (54 11) 4121-5000 interno 6621 (Mesa de entradas)

Correo electrónico: cpfvya@senasa.gob.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.

Requerimientos:

- Nota del titular actual del Certificado de Uso y Comercialización referida al expediente del producto, donde conste el nombre y el número de certificado del producto y la solicitud de que el mismo sea transferido a otra firma inscripta, identificada con su nombre, número de inscripción y número de habilitación (si corresponde).
- Nota del futuro titular del Certificado de Uso y Comercialización referida al expediente del producto, donde conste el nombre y el número de certificado del producto, la aceptación de que el mismo le sea transferido, y la ratificación o rectificación del nombre de fantasía con el cual se comercializará.
- Proyectos impresos con las modificaciones necesarias en los datos de elaborador, director técnico y todo otro que corresponda.

Quién puede efectuarlo:

Titular, director técnico y/o apoderado.

Aclaración:

Este trámite sólo puede llevarse a cabo entre DOS (2) firmas inscriptas.

Duración:

SESENTA (60) días aproximadamente.

Documentación que se otorga:

Certificado de Uso y Comercialización del producto a favor del nuevo titular.

Normas que reglamentan el trámite:

Ley N° 13.636, Decreto N° 583/1967, Resolución ex - SENASA N° 345/1994 y N° 681/2002 (actualizada).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

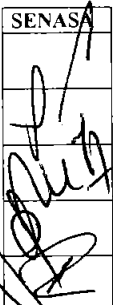
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

242. PROFESIONALES, TECNICOS Y AYUDANTES. ACREDITACIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS PARA EL SANEAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa de Aves y Animales de Granja

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6611

Correo electrónico: avesygranja@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Completar la solicitud para inscribirse como Veterinario responsable sanitario del establecimiento avícola, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Senasa N° 542/2010 (actualizada).

Quien puede efectuarlo:

Médico Veterinario Matriculado.

Documentación que se otorga:

Constancia de Acreditación (obtención vía online desde la página de Senasa).

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 542/2010 (actualizada).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

243. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. ACREDITACIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA BRUCELOSIS PORCINA Y ENFERMEDAD DE AUJESZKY

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa de Enfermedades de los Porcinos

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6612

Correo electrónico: porcinos@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de inscripción cumplimentada en todas sus partes, comprometiéndose a aceptar la supervisión de sus actividades por parte de la Dirección Nacional de Sanidad Animal.
- Participar en los cursos y/o seminarios de perfeccionamiento y actualización en epidemiología de las enfermedades que organice el Senasa.
- Informar a la Oficina Local sobre las actividades desarrolladas y avances obtenidos en el saneamiento.

Quién puede efectuarlo:

Médico Veterinario Matriculado.

Duración:

Supeditado al cumplimiento del curso de acreditación correspondiente.

Documentación que se otorga:

Constancia de Acreditación (obtención vía online desde la página del Senasa).

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex Senasa Nros. 1067/1994, Resolución ex SAGPyA 474/2009.

SENASA

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

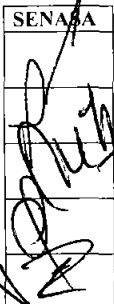
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

244. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. ACREDITACIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA BRUCELOSIS BOVINA

Donde se realiza:

El trámite de acreditación lo realiza el Programa de Brucelosis Bovina.

La ubicación de los Centros Regionales del Senasa puede consultarla aquí.

Área técnica y normativa:

Programa de Brucelosis

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6613

Correo electrónico: brucelosisbovina@senasa.gob.ar

Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Médicos Veterinarios Privados.
- Estar matriculado en algún colegio o consejo de veterinarios del país.
- Realizar el curso de acreditación en las instituciones que lo dictan (Facultades, INTA, Colegios Veterinarios).

Quién puede efectuarlo:

Médico Veterinario Matriculado.

Duración:

Supeditado a la aprobación del curso de acreditación.

Vigencia:

La acreditación es indefinida, mientras mantenga su matrícula profesional y realice los cursos de actualización que sean oportunamente promovidos por el Programa de Brucelosis.

Documentación que se otorga:

Constancia de Acreditación (obtención vía online desde la página del Senasa).

Normas que reglamentan el trámite:

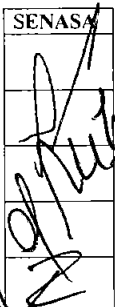
Resolución ex SENASA N° 1067/1994 y Resolución SENASA N° 150/2002.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

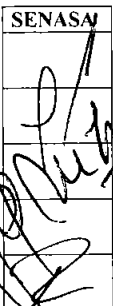
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

245. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. ACREDITACIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA LEUCOSIS ENZOÓTICA BOVINA

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6614

Correo electrónico: tuberculosis@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Médicos Veterinarios Privados.
- Realizar el curso de acreditación correspondiente, de las Universidades que lo realicen en la Facultad de Ciencias Veterinarias.
- Participar en los cursos y/o seminarios de perfeccionamiento y actualización en epidemiología de estas noxas, que el Senasa avale.

Quién puede efectuarlo:

Médico Veterinario Matriculado.

Duración:

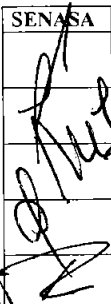
Supeditado a la aprobación del curso de acreditación.

Documentación que se otorga:

Constancia de Acreditación (obtención vía online desde la página del Senasa).

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex SENASA Nros. 1067/1994 y 259/1995.



Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le



2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

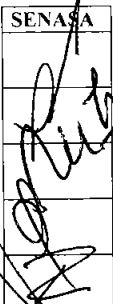
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

246. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. ACREDITACIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Programa Nacional de Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina

Azopardo N° 1025 9° piso, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6614

Correo electrónico: tuberculosis@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Médicos Veterinarios Privados.
- Realizar el curso de acreditación correspondiente de la Universidades que lo realicen en la Facultad de Ciencias Veterinarias.
- Participar en los cursos y/o seminarios de perfeccionamiento y actualización en epidemiología de estas noxas, que el Senasa avale.

Quién puede efectuarlo:

Médico Veterinario Matriculado.

Documentación que se otorga:

Constancia de Acreditación (obtención vía online desde la página del Senasa).

Normas que reglamentan el trámite:

Resoluciones ex SENASA Nros. 1067/1994, 259/1995 y Resolución SENASA N° 128/2012.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

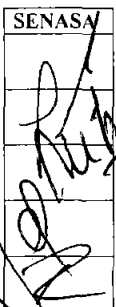
Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD, AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

247. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS AUTORIZADOS PARA EL CONTROL DE SANIDAD Y CALIDAD DE CEBOLLAS FRESCAS PARA EXPORTACIÓN

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Certificación Fitosanitaria

Avenida Paseo Colón N° 315 Piso 4° Oficina 10, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5173/5096

Correo electrónico: certificacion@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Título Profesional habilitante (Ingeniero Agrónomo).
- Solicitud de Inscripción.
- Currículum vitae.
- Dos fotos carnet 3,5 x 3,5.
- Certificación curso de capacitación.

Quién puede efectuarlo:

El interesado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

Certificado de inscripción en el registro correspondiente.

Normas que reglamentan el trámite:

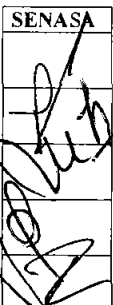
Resolución SENASA N° 858/2000.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

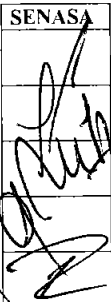
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

248. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS PARA EL CONTROL DE SANIDAD Y CALIDAD DE MANZANAS Y PERAS FRESCAS CON DESTINO A LA EXPORTACIÓN

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas y Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas

Área técnica y normativa:

Dirección de Calidad Agroalimentaria

Avenida Paseo Colón N° 367, 3° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5293/5296

Fax: (54 11) 4121-5299

Correo electrónico: frutyhor@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos

- Título Profesional (Ingeniero Agrónomo).
- Solicitud de Inscripción.
- Currículum vitae.
- Certificados laborales.
- Certificados del curso de capacitación correspondiente.
- DOS (2) fotos carnet.

Quien puede efectuarlo:

El interesado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite.

Documentación que se otorga:

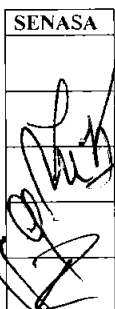
Certificado de inscripción.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SAG N° 70/1982 (actualizada).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.





2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

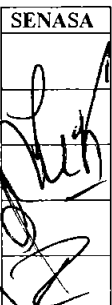
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

249. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE INSPECTORES SANITARIOS APÍCOLAS

Dónde se realiza:

Centros Regionales y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Programa Nacional de Sanidad Apícola

Azopardo N° 1025 9°, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6616

Correo electrónico: apicultura@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs

Requerimientos:

- Solicitud de inscripción en el Registro.
- Asistir a un Curso de Formación y Acreditación, y aprobar los exámenes teóricos y prácticos.
- La inscripción en el curso está supeditada al cumplimiento de los requisitos explicitados en la convocatoria para una selección previa en relación a las aptitudes comprobadas y al cupo disponible.

Quién puede efectuarlo:

Técnicos apícolas.

Duración:

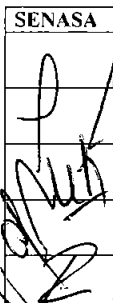
Según el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Documentación que se otorga:

Constancia de Acreditación (obtención via online desde la página del Senasa).

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución SENASA N° 278/2013.



Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa,



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

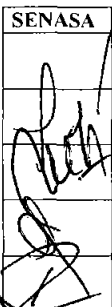
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

250. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE OPERADORES, DIRECTORES TÉCNICOS Y EMPRESAS DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOSCA DE LOS FRUTOS

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Dirección de Sanidad Vegetal

Avenida Paseo Colón N° 315 4° Piso, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4 121-5247

Correo electrónico: pnpepa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

Operador:

- Deberá poseer estudios secundarios completos.
- Tener aprobado el curso de habilitación para operación de cámaras con Bromuro de Metilo otorgado por el Senasa.
- Deberá presentar certificado médico que avale el buen estado de salud, al inicio del curso de habilitación.
- Anualmente deberá realizarse un chequeo médico completo, incluyendo análisis de sangre. El mismo deberá incluir la concentración de bromo en sangre.

Nota: Deberá revalidar la habilitación que se les otorgue periódicamente.

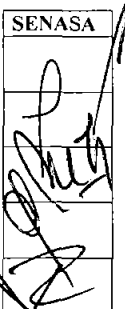
Director Técnico:

- Deberá ser Ingeniero Agrónomo matriculado.
- Tener aprobado el curso de Director Técnico para Cámaras de Fumigación con Bromuro de Metilo otorgado por el Senasa.
- Deberá presentar certificado médico que avale el buen estado de salud, previo a su habilitación.
- Anualmente deberá realizarse un chequeo médico completo, incluyendo análisis de concentración de Bromo de Metilo en la sangre.

Nota: Deberá revalidar la habilitación que se les otorgue periódicamente.

Quien puede efectuarlo:

Empresas, organismos, personas físicas y/o jurídicas.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Documentación que se otorga:
Certificado de registro.

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución SENASA N° 601/2001. (actualizada)

Arancel:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

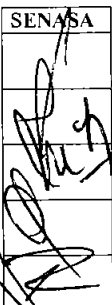
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

251. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS

Dónde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Despacho de la Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal y Áreas Técnicas:
Avenida Paseo Colón N° 367 6° Piso frente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5291/5162

Correo electrónico: dipoa@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En Centro Regional de Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Título profesional
- Inscripción en el Consejo o Colegio de Médicos Veterinarios
- Solicitud de inscripción en carácter de Declaración Jurada. (se adjunta solicitud de inscripción)
- Curriculum Vitae (debidamente firmado)
- Fotocopia autenticada del DNI (1° y 2° hoja y de hoja de cambio de domicilio si lo hubiere, o en su defecto certificado policial)
- Fotocopia autenticada del Título Profesional (anverso y reverso).
- Fotocopia autenticada del carnet Profesional (anverso y reverso).
- Certificación de inscripción como profesional (emitida por el Consejo o Colegio de Médicos Veterinarios)
- Certificado de capacitación para el correcto desempeño de las funciones que se le asignen, avalado por el Supervisor, y Jefe de Servicio, según corresponda; en la que deberá expresarse la actividad en la que va a desempeñar sus funciones el personal entrenado.
- Declaración Jurada del aspirante, de no haber sido exonerado en la Administración Pública,
- Provincial y Municipal, como así también de no tener vinculación directa o indirecta de índole familiar y comercial con la Empresa donde desempeñe sus funciones.
- Nota en original y con membrete de la firma quien presta conformidad a la prestación de servicios del Médico Veterinario Privado; con el V° B° del Jefe de Servicio, del Señor Supervisor y del Coordinador Regional Temático, según





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

corresponda; en la que deberá constar el N° Oficial de Establecimiento habilitado por SENASA, la Razón Social y la actividad que desarrolla.

- Una vez reunida toda esta documentación acercarla personalmente o bien por Correspondencia, a la Regional a la cual corresponde el Establecimiento en el que va a prestar Servicios.
- Cuando toda la documentación sea recibida en esta Dirección, se otorgará el N° de Registro correspondiente al recurrente, y se notificará de ello al interesado, al Coordinador Regional de Fiscalización Agroalimentaria para que a través del Supervisor lo notifique al interesado, al Servicio de Inspección y a la Empresa, por correspondencia.

Quien puede efectuarlo:
Titular y/o apoderado.

Duración:
De DIEZ (10) a VEINTE (20) días.

Documentación que se otorga:
Certificado habilitante para desempeñar funciones en el Establecimiento Oficial que lo solicita.

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución ex SENASA N° 1067/1994; Resolución ex SENASA N° 206/1995, Decreto N° 4238/1968 Capítulo VIII Inciso 8.1.6 Y 8.1.14 y Capítulo IX Inciso 9.1 g.

Arancel:
GRATUITO.

Servicios requeridos:
De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

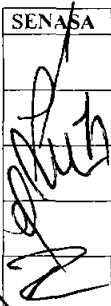
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

252. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN DE VETERINARIOS PRIVADOS PARA EL PREDESPACHO A FAENA CON DESTINO A LA UNIÓN EUROPEA

Donde se realiza:

Centros Regionales y Oficinas locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales

Azopardo 1025, piso 9º, C1107ADQ, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4363-6625/6632/6634/6626/6631/6633

Correo electrónico: dcptype@senasa.gob.ar, <mailto:sigsa@senasa.gob.ar>

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- DNI del Veterinario/Médico Veterinario.
- Copia de su título.
- Copia de su matrícula.
- Nota solicitando la inscripción al Registro de Profesionales Veterinarios habilitados para el predespacho a faena con destino a Unión Europea. En la misma deben constar los siguientes datos:
 - Nombre y Apellido del Profesional.
 - Documento de Identidad.
 - Número Matrícula Profesional.
 - Colegio en que se matriculó.
 - Domicilio y Teléfono/Fax.
 - Departamento o Partido.
 - Provincia.

Quién puede efectuarlo:

Médico veterinario matriculado.

Duración:

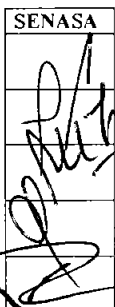
En el día.

Documentación que se otorga:

Constancia de la inscripción.

Norma que reglamenta el trámite:

Resolución SENASA N° 115/2002 (actualizada).





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

253. PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES. INSCRIPCIÓN Y/O HABILITACIÓN DE RESPONSABLE TÉCNICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL

Donde se realiza:

Centros Regionales y Oficinas locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Coordinación de Insumos y Piensos

Avenida Paseo Colón N° 367, Piso 5°, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5175/5242

Correo electrónico: cofia@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

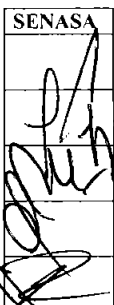
- Nota de la empresa, firmada por el titular y/o apoderado de la misma, solicitando la constancia de inscripción y/o habilitación.
- Nota de la empresa, firmada por el titular y/o apoderado de la misma presentando al nuevo director técnico.
- Carta presentación del profesional a cargo de la Responsabilidad Técnica.
- Fotocopia reducida y autenticada del título profesional del responsable técnico y certificado de vigencia de la habilitación profesional, librado por la autoridad emisora de la misma (Matrícula).

Quién puede efectuarlo:

Titular y/o apoderado y/o autorizado.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta a los requerimientos del trámite y de la verificación del correcto estado de la planta por parte del personal acreditado del SENASA.



Documentación que se otorga:

Constancia de registro.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 341/2003.

Arancel:



2 0 6

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, Sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del SENASA.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Tel/Fax: (54 11) 4121-5461

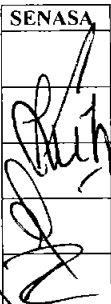
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

254. RESIDUOS REGULADOS. INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES (COLECTORES) DE SERVICIOS DE RESIDUOS

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Plan Nacional de Residuos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 5° contrafrente, C1063ACD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5325/5326

Fax: (54 11) 4343-6536

Correo electrónico: covarc@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota del interesado dirigida al Presidente del Senasa, Donde solicita la registración y autorización para desempeñar las tareas como Colector u Operador Portuario.
- Copia certificada del estatuto social o documentación personal, según corresponda.
- Plan de gestión acorde a la actividad a ser desarrollada.
- Acreditación del instrumento legal certificado de su relación contractual con el generador y/o con su representante y/o con la empresa transportista y/o con la empresa tratadora.
- Especificación de los contenedores y recipientes a utilizar.
- Plan de contingencia ante derrames, vuelcos, y cualquier otra circunstancia que indique la autoridad sanitaria.
- Permiso de Aduana que autorice el retiro de residuos de zona primaria aduanera.
- Permiso de Prefectura Naval Argentina que autorice el ingreso al puerto para realizar las tareas por las cuales solicita inscripción.

Notas:

- Cuando realicen actividades de colecta en representación de empresas de transporte o tratamiento registradas o habilitadas, deberán acreditar dicha relación mediante Declaración Jurada emitida y firmada por el responsable de dichas empresas y certificada mediante escribano público o autoridad competente.
- Toda documentación original o copia debe ser certificada por escribano público o autoridad competente y deben estar vigentes a la fecha de inicio del trámite.



Quién puede/debe efectuarlo:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Titular, representante legal, apoderado de la firma y/o responsable técnico, con documentación respaldatoria.

Normas que reglamentan el trámite:
Resolución SENASA N° 714/2010.

Notas:

Los formularios relacionados con el trámite se pueden visualizar desde aquí.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

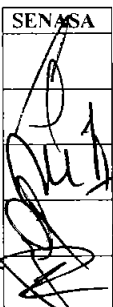
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

255. RESIDUOS REGULADOS. INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES (TRANSPORTISTAS) DE SERVICIOS DE RESIDUOS

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas

Área técnica y normativa:

Plan Nacional de Residuos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 5° contrafrente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5325/5326

Fax: (54 11) 4343-6536

Correo electrónico: covarc@senasa.gob.ar

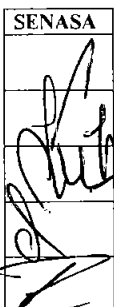
Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota del interesado dirigida al Presidente del Senasa, donde solicita la registración y autorización para desempeñar, algunas o todas las operaciones que comprende la operatoria de la gestión de residuos.
- Certificado otorgado por la autoridad ambiental competente, que acredite su inscripción, habilitación y autorización de funcionamiento.
- Copia certificada del estatuto social o documentación personal según corresponda.
- Memoria descriptiva del proceso y medidas de seguridad.
- Unidad alternativa de tratamiento.
- Plan de gestión acorde a la actividad que se desarrollará.
- Acreditación del responsable técnico (título y registro habilitante).
- Plano de ubicación territorial de la planta e instalaciones, escala 1:100.
- Especificación de los contenedores y recipientes a utilizar.
- Plan de contingencia ante derrames, vuelcos, y cualquier otra circunstancia que indique la autoridad sanitaria.
- Copias certificadas de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de las actividades a realizar, emitidas por los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes con jurisdicción en el área donde se desarrollarán las mismas. Dichas autorizaciones deben estar vigentes a la fecha de inicio del trámite.



Validez de la inscripción y habilitación:

Corresponderá a la vigencia de la documentación otorgada por el Organismo ambiental competente.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Quién puede/debe efectuarlo:

Titular, representante legal, apoderado de la firma y/o responsable técnico, con documentación de respaldo.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 714/2010.

Notas:

Los formularios relacionados con el trámite se pueden visualizar desde aquí.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

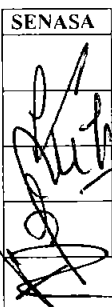
Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



Handwritten signature and stamp



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

256. RESIDUOS REGULADOS. REINSCRIPCIÓN DE PRESTADORES (COLECTORES) DE SERVICIOS DE RESIDUOS

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Plan Nacional de Residuos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 5° contrafrente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5325/5326

Teléfono/Fax: (54 11) 4343-6536

Correo electrónico: covarc@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

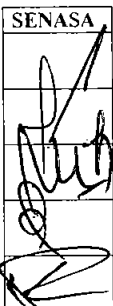
En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota dirigida al Departamento de Gestión Ambiental del Senasa solicitando la renovación.
- Copia certificada de la renovación del certificado otorgado por la autoridad medio ambiental competente, que acredite su inscripción, habilitación y autorización de funcionamiento.
- Copia certificada de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de las actividades a realizar, emitidas por los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes, con jurisdicción en el área donde se desarrollan las mismas. Dichas autorizaciones deben estar vigentes a la fecha de la renovación.

Para la renovación se deberá presentar en carácter de Declaración Jurada una nota manifestando que no se han producido alteraciones o modificaciones respecto de la situación informada anteriormente. Caso contrario se deberá presentar la documentación actualizada de los siguientes ítems:

- Copia certificada del estatuto social o documentación personal según corresponda.
- Memoria descriptiva del proceso y medidas de seguridad.
- Plan de gestión acorde a la actividad a ser desarrollada.
- Acreditación del responsable técnico (título y registro habilitante).
- Plano de ubicación territorial de la planta e instalaciones, escala 1:100.
- Especificación de los contenedores y recipientes a utilizar.
- Plan de contingencia ante derrames, vuelcos, y cualquier otra circunstancia que indique la autoridad sanitaria.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Nota: El Senasa podrá requerir la totalidad de la documentación y toda otra ampliatoria cuando lo estime necesario.

Quién puede/debe efectuarlo:

Titular, representante legal, apoderado de la firma y/o responsable técnico, con documentación respaldatoria.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 714/2010.

Notas:

Los formularios relacionados con el trámite se pueden visualizar desde aquí.

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.



[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

206

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

257. RESIDUOS REGULADOS. REINSCRIPCIÓN DE PRESTADORES (TRANSPORTISTAS) DE SERVICIOS DE RESIDUOS

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Vigilancia y Alertas de Residuos y Contaminantes

Plan Nacional de Residuos

Avenida Paseo Colón N° 439, Piso 5° contrafrente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4121-5325/5326

Teléfono/Fax: (54 11) 4343-6536

Correo electrónico: covarc@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

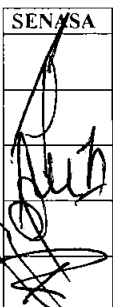
En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota dirigida al Departamento de Gestión Ambiental del Senasa solicitando la renovación.
- Copias certificadas de la Renovación del Certificado otorgado por la autoridad medio ambiental competente, que acredite su inscripción, habilitación y autorización de funcionamiento.
- Copias certificadas de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de las actividades a realizar, emitidas por los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes con jurisdicción en el área donde se desarrollan las mismas. Dichas autorizaciones deben estar vigentes a la fecha de la renovación.

Para la renovación se deberá presentar en carácter de Declaración Jurada una nota manifestando que no se han producido alteraciones o modificaciones respecto de la situación informada anteriormente. Caso contrario se deberá presentar la documentación actualizada de los siguientes ítems:

- Copia certificada del estatuto social o documentación personal, según corresponda.
- Memoria descriptiva del proceso y medidas de seguridad.
- Plan de gestión acorde a la actividad a ser desarrollada.
- Acreditación del responsable técnico (título y registro habilitante).
- Plano de ubicación territorial de la planta e instalaciones, escala 1:100.
- Especificación de los contenedores y recipientes a utilizar.
- Plan de contingencia ante derrames, vuelcos, y cualquier otra circunstancia que indique la autoridad sanitaria.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Nota: El Senasa podrá requerir la totalidad de la documentación y toda otra ampliatoria cuando lo estime necesario

Quién puede/debe efectuarlo:

Titular, representante legal, apoderado de la firma y/o responsable técnico, con documentación respaldatoria.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 714/2010.

Notas:

Los formularios relacionados con el trámite se pueden visualizar desde [aquí](#).

Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

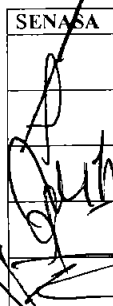
Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.





206

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

258. RESIDUOS Y CONTAMINANTES. ESTABLECIMIENTOS CON ANTECEDENTES EN EL MARCO DEL PLAN CREHA

Donde se realiza:

Centro Regional y Oficinas Locales autorizadas.

Área técnica y normativa:

Coordinación de Vigilancia y Alerta de Residuos y Contaminantes

Avenida Paseo Colón 439 - 5º piso contrafrente, C1063ACE, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Teléfono: (54 11) 4343-6536/4121-5325/26

Correo electrónico: creha@senasa.gob.ar

Horario de atención:

En el Centro Regional de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

En Casa Central de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Requerimientos:

- Nota solicitando la exclusión del establecimiento del Plan Creha.
- Estatuto de la empresa.

Nota:

Si la empresa obtuviera resultados positivos deberá seguir el instructivo de los Anexos de la Resolución SENASA N° 119/2000.

Quién puede efectuarlo:

Titular o apoderado.

Documentación que se otorga:

Lista de las empresas que tienen permiso de tránsito.

Normas que reglamentan el trámite:

Resolución SENASA N° 119/2000.

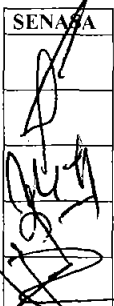
Arancel:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Servicios requeridos:

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Para ampliar la información sobre el trámite y/o consultar sobre la actualización normativa, le sugerimos comunicarse con el Departamento de Documentación e Información al Público del





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2 0 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Senasa.

Teléfono: (54 11) 4121-5460

Teléfono/Fax: (54 11) 4121-5461

Línea gratuita: 0800-999-2386

Correo electrónico: cdei@senasa.gob.ar

Web: www.senasa.gob.ar/contenido.php?to=n&in=1342&io=2429

Avenida Belgrano N° 357, C1092AAD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

